

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 1 de 111	

Mapiripán Meta, octubre de 2026

Señor:

CESAR JULIO ARENAS REDONDO

Alcalde Municipal

Mapiripán - Meta

Referencia: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION POR LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y MUESTRA ARTESANAL, EN EL MARCO DEL XIV FESTIVAL DE FERIAS Y FIESTAS DE LA MAPIRIPANA EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META".

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la secretaria de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana, atentamente se permite presentar a su despacho, el estudio de la referencia, a fin de que se inicie el proceso pertinente para la celebración de un contrato.

INFORMACION GENERAL	
Nombre del proyecto:	APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META
Código de registro en el Bppim:	2024503250026
VALOR:	\$ 79.620.000
Plan de Desarrollo	COMPROMISO Y EXPERIENCIA CON MAPIRIPAN 2024 - 2027
Meta de producto	METAS: - PERSONAS BENEFICIADAS - CAMPAÑAS REALIZADAS PRODUCTO: - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL - SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA
INFORMACION GENERAL	
Nombre del proyecto:	APOYO AL FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN
Código de registro en el Bppim:	2024503250038
VALOR:	\$ 183.494.000
Plan de Desarrollo	COMPROMISO Y EXPERIENCIA CON MAPIRIPAN 2024 - 2027
Meta de producto	METAS: - Personas beneficiadas Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física. PRODUCTO: - Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 2 de 111	

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece los fines esenciales del Estado, que son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Estos fines incluyen facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 70, 71 y 72 el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como proteger, promover y difundir las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales de la Nación. En este sentido, las entidades territoriales, en el marco de sus competencias, deben generar espacios que permitan la participación de la comunidad, el fortalecimiento de la identidad cultural, la integración social y la promoción de las expresiones propias de sus territorios.

De igual manera, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, establece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales, reconociendo la diversidad y variedad cultural de la Nación y garantizando el acceso de los ciudadanos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades. Así mismo, contempla el deber de promover y apoyar las expresiones artísticas y culturales en los diferentes ámbitos territoriales.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal de Mapiripán, Meta, en cumplimiento de sus competencias y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Compromiso y Experiencia con Mapiripán 2024-2027", reconoce la importancia de promover espacios de participación ciudadana, integración comunitaria, recreación, deporte, cultura y promoción turística, que contribuyan al fortalecimiento de la identidad territorial y al reconocimiento de las tradiciones y potencialidades del municipio.

Dentro de este contexto, el XIV Festival de Ferias y Fiestas de la Mapiripana constituye un escenario de especial importancia para el municipio, toda vez que permite congregarse a la comunidad local, visitantes y diferentes actores sociales alrededor de actividades deportivas, culturales, artísticas, turísticas y tradicionales, fortaleciendo los vínculos comunitarios y promoviendo el reconocimiento de las manifestaciones que hacen parte de la identidad de Mapiripán.

La realización de este evento requiere una adecuada planeación y organización, debido a la diversidad de actividades que se desarrollarán durante su ejecución y a la participación de habitantes de diferentes sectores del municipio, visitantes, artistas, deportistas, artesanos y demás actores vinculados a la programación. Por esta razón, se hace necesario contar con servicios de apoyo logístico integral que permitan garantizar las condiciones requeridas para el desarrollo adecuado, organizado y oportuno de las actividades contempladas.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 3 de 111	

En este marco, uno de los componentes fundamentales corresponde a la organización y desarrollo de eventos deportivos, concebidos como espacios de integración, recreación, sana competencia y participación comunitaria. Estas actividades permiten fomentar estilos de vida activos y saludables, fortalecer la convivencia y generar espacios de encuentro entre habitantes de las diferentes comunidades del municipio, especialmente mediante la participación en actividades deportivas y recreativas tradicionales.

De igual manera, el Festival representa una oportunidad para fortalecer la promoción turística del municipio de Mapiripán, mediante la divulgación de sus atractivos naturales, culturales, históricos y tradicionales, así como de aquellos elementos que permiten posicionar al territorio y generar interés entre visitantes. La promoción turística contribuye al reconocimiento de las potencialidades del municipio y puede favorecer la dinamización de actividades económicas asociadas al turismo, los servicios y las manifestaciones culturales locales.

Así mismo, dentro de la programación del Festival se contempla la realización de una muestra artesanal, como espacio destinado a visibilizar y promover los conocimientos, técnicas, productos y expresiones artesanales desarrolladas por personas y comunidades del territorio. Esta actividad permite fortalecer la identidad cultural, incentivar la preservación de saberes tradicionales y generar espacios de exhibición y reconocimiento para los artesanos participantes.

Para la adecuada ejecución de estos componentes, se requiere disponer de los bienes y servicios logísticos necesarios para la organización, montaje, desarrollo y atención de las actividades programadas, garantizando condiciones apropiadas para la participación de la comunidad y de los diferentes actores vinculados al evento.

La Administración Municipal no cuenta con los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos suficientes para asumir directamente la totalidad de las actividades requeridas para la realización del Festival, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de un tercero especializado que proporcione el apoyo logístico integral y la organización de las actividades deportivas, de promoción turística y de muestra artesanal, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

La contratación propuesta permitirá garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el marco del XIV Festival de Ferias y Fiestas de la Mapiripana, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción de la cultura, el deporte, la recreación, la participación comunitaria, la promoción turística y el fortalecimiento de las expresiones tradicionales del municipio.

En consecuencia, se identifica la necesidad de "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y MUESTRA ARTESANAL, EN EL MARCO DEL XIV FESTIVAL DE FERIAS Y FIESTAS DE LA MAPIRIPANA EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META", con el propósito de garantizar las condiciones logísticas y operativas

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 4 de 111	

necesarias para la realización de las actividades programadas, fortaleciendo la integración comunitaria, la identidad cultural, la práctica deportiva, la promoción de los atractivos del territorio y la visibilización de las expresiones artesanales locales.

Por lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que con la contratación de una Persona Natural o Jurídica que realice un **SERVICIO LOGISTICO**, para garantizar la realización de actividades deportivas y turísticas en el marco de la mapiripana, atención a la población con discapacidad, apoyo a emprendimientos y realización del evento góspel en el municipio, por lo anterior, se estima conveniente y necesario la contratación, la cual se puede adelantar a través de los mecanismos de contratación establecidos en la ley 80 de 1993, modificada mediante ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Se prevé además, que el Municipio en la actualidad, no cuenta con personal para garantizar la realización de actividades deportivas y turísticas en el marco de la mapiripana, y en virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en los artículos 2 y 4 y parágrafo 1º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno, seguridad y participación ciudadana documenta los estudios previos para llevar a cabo proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, para contratar la **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y MUESTRA ARTESANAL, EN EL MARCO DEL XIV FESTIVAL DE FERIAS Y FIESTAS DE LA MAPIRIPANA EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META."**

ANALISIS DE OPORTUNIDAD: La contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública o el inicio de procesos de suscripción de contratos con la entidad (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93), además como ente descentralizado cuenta en su naturaleza jurídica de autonomía financiera, presupuestal y administrativa; razón a esto la entidad pretende contar con los servicios logísticos la realización del XIV festival de ferias y fiestas de la Mapiripana. Por esta razón, es necesario suscribir contrato de servicios con una persona natural o jurídica para el desarrollo del presente proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO que se pretende celebrar **"SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y MUESTRA ARTESANAL, EN EL MARCO DEL XIV FESTIVAL DE FERIAS Y FIESTAS DE LA MAPIRIPANA EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META"**

2.2. TIPIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato que se pretende celebrar será: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- Modalidad Selección Abreviada de menor Cuantía.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 5 de 111	

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS: En cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, la administración municipal ha establecido, desagregado en componentes son las siguientes:

PROMOCIÓN TURISTICA			
ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad
1	PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, mediante presentación artística de grupo de danza folclórica llanera conformado por doce (12) personas, a realizarse en la ciudad de Villavicencio, en el marco del Festival La Mapiripana 2026. Incluye presentación artística, musical y teatral en espacios de alta afluencia y circulación de público, seleccionados estratégicamente para fortalecer la promoción y posicionamiento turístico y cultural del municipio de Mapiripán, incluyendo la gestión, alquiler y pago de los espacios requeridos para el desarrollo de las presentaciones; alimentación para doce (12) personas, correspondiente a desayuno (Desayuno: Conformado Por Una Entrada Caliente De Sopa O Caldo Con Proteína Que Puede Ser Huevos Al Gusto, O Carne De Res Con Arepa Blanca, De Queso O Plátano Frito, Arroz Blanco Y Una Bebida Caliente (Café O Chocolate), Servidos Individualmente Con Sus Respectivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.), almuerzo (Entrada Compuesta Por Una Porción De Sopa, Un Plato Fuerte Que Incluya 150 Gramos De Arroz, 100 Gramos De Principio, Porción De 100 Gramos De Carbohidratos, Porción De 200 Gramos De Proteína Animal, 100 Gramos De Ensalada Y Una Bebida Fría No Inferior A 250 Ml, Servidos Individualmente Con Sus Respectivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.), cena (Compuesto Por 150 Gramos De Arroz, 200 Gramos De Proteína Animal, Porción De Papas A La Francesa, Yuca O Plátano, Y Bebida Natural No Inferior 250 Ml, Servidos Individualmente Con Sus Respectivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.) y dos (2) refrigerios diarios (compuesto por emparedado de pollo y/o carne y/o sándwich de jamón y queso, acompañado de bebida gaseosa en botella de 250 ml y/o jugo en caja de 200 ml) ; hospedaje en acomodación doble; transporte intermunicipal privado terrestre en bus con capacidad superior a quince (15) pasajeros, dotado con aire acondicionado y modelo no superior a diez (10) años de antigüedad, para la ruta Mapiripán-Villavicencio-Mapiripán, incluyendo servicio de stand by y desplazamientos internos entre los escenarios de presentación y el lugar de hospedaje; así como alquiler de ocho (8) trajes típicos del folclor llanero para presentación artística, correspondientes a cuatro (4) trajes masculinos y cuatro (4) femeninos.	dia	2
2	Promoción en radio de cobertura nacional: Servicio de difusión y promoción de Mapiripán, Meta, mediante pautas publicitarias en emisoras y periódicos de circulación local y regional del departamento del Meta	Numero	1
3	Suministro de pasacalle publicitario en banner 13 pulgadas 12 onzas el cual incluye diseño, aprobación, impresión e instalación con medidas de seis (6) metros de largo por un (1) metro de ancho., impresión full color, para promoción y divulgación del evento.	Numero	4
4	MUESTRA ARTESANAL, CULTURAL Y FOLCLÓRICA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, con participación de mínimo tres (3) representantes de diferentes resguardos o comunidades indígenas. Incluye producción, coordinación, mediación cultural, montaje, desmontaje, ambientación y logística para el desarrollo de la muestra; diseño, elaboración y decoración de un (1) stand con elementos autóctonos y representativos de las comunidades, mobiliario y elementos requeridos para la exhibición, material informativo y apoyo para la socialización de sus saberes y tradiciones. Incluye transporte desde los resguardos que participen hasta el casco urbano, desayuno (Desayuno: Conformado Por Una Entrada Caliente De Sopa O Caldo Con Proteína Que Puede Ser Huevos Al Gusto, O Carne De Res Con Arepa Blanca, De Queso O Plátano Frito, Arroz Blanco Y Una Bebida Caliente (Café O Chocolate), Servidos Individualmente Con Sus Respectivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.), almuerzo (Entrada Compuesta Por Una Porción De Sopa, Un Plato Fuerte Que Incluya 150 Gramos De Arroz, 100 Gramos De Principio, Porción De 100 Gramos De Carbohidratos, Porción De 200 Gramos De Proteína Animal, 100 Gramos De Ensalada Y Una Bebida Fría No Inferior A 250 Ml, Servidos Individualmente Con Sus Respectivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.) e hidratación para los participantes durante la jornada. (El transporte deberá garantizarse independientemente las veredas que sean partícipes)	Numero	1

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 6 de 111	

OLIMPIADAS CAMPESINAS			
ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Servicio de hospedaje para los participantes, en habitaciones dotadas con televisor, ventilador y baño, garantizando condiciones adecuadas para su alojamiento.	Numero	160
2	Servicio de desayuno corriente compuesto por una sopa o caldo y una bandeja que incluya proteína, carbohidrato y complemento, acompañado de jugo natural. El servicio deberá entregarse de manera individual, con sus respectivos cubiertos, en el lugar indicado por la supervisión.	Numero	160
3	Servicio de almuerzo corriente compuesto por sopa y bandeja con proteína, carbohidrato, ensalada y acompañamiento, complementado con jugo natural. Se suministrará de manera individual, con los cubiertos necesarios, en el lugar definido por la supervisión.	Numero	160
4	Servicio de cena corriente conformado por sopa y bandeja con proteína, carbohidrato, ensalada y acompañamiento, junto con jugo natural. La entrega será individual e incluirá los cubiertos requeridos, en el sitio establecido por la supervisión.	Numero	160
5	Suministro y entrega de paca de agua potable, compuesta por veinte (20) unidades de agua potable en bolsa, cada una con un contenido individual de 200 mililitros.	Numero	30
6	Trofeo para campeón elaborado en lámina metalizada, tipo copa, con base en madera y material plástico, altura mínima de 100 cm e incluye placa grabada.	Numero	1
7	Trofeo para subcampeón elaborado en lámina metalizada, tipo copa, con base en madera y material plástico, altura mínima de 80 cm e incluye placa grabada.	Numero	1
8	Medallas en color dorado, elaboradas en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el primer puesto en el Campeonato de Fútbol Sala masculino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.	Numero	8
9	Medallas en color plateado, elaboradas en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el segundo puesto en el Campeonato de Fútbol Sala masculino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.	Numero	8
10	Suministro de uniformes de futbol deportivos en tallas: XL:3, talla L:2, talla M:2 y talla S:1. Compuesto por 3 piezas con camiseta tecnología Techdry para evaporación rápida de sudor, filtro UV pantaloneta en tecnología Spandex y medias largas tipo profesional.	Numero	64
11	Servicio de arbitraje por cada encuentro deportivo, se contará con planillas de registro previo y informe final del torneo.	Numero	15
12	Bolsa de Incentivos Y/O estímulos, para participantes y/o concursantes en las olimpiadas campesinas (incluye actas de juzgamiento, certificación de ganadores y comprobantes de pago a los beneficiarios)	Numero	1
14	Transporte intermunicipal y veredal por delegación de fútbol sala masculino y femenino, garantizando su desplazamiento hacia los escenarios deportivos durante el desarrollo del campeonato. (El transporte deberá garantizarse independientemente las veredas que sean partícipes)	Numero	8
15	Servicio de sonido con dos cabinas activas y set de tres micrófonos inalámbricos, incluyendo operación técnica durante el desarrollo de la actividad	Numero	1
16	Narración y conducción deportiva del Campeonato de Fútbol Sala masculino por día, mediante personal idóneo para la presentación de los encuentros, contextualización de las jornadas y ambientación de la competencia	Numero	3
1	Servicio de hospedaje para los participantes, en habitaciones dotadas con televisor, ventilador y baño, garantizando condiciones adecuadas para su alojamiento.	Numero	160
2	Servicio de desayuno corriente compuesto por una sopa o caldo y una bandeja que incluya proteína, carbohidrato y complemento, acompañado de jugo natural. El servicio deberá entregarse de manera individual, con sus respectivos cubiertos, en el lugar indicado por la supervisión.	Numero	160
3	Servicio de almuerzo corriente compuesto por sopa y bandeja con proteína, carbohidrato, ensalada y acompañamiento, complementado con jugo natural. Se suministrará de manera individual, con los cubiertos necesarios, en el lugar definido por la supervisión.	Numero	160

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 7 de 111	

4	Servicio de cena corriente conformado por sopa y bandeja con proteína, carbohidrato, ensalada y acompañamiento, junto con jugo natural. La entrega será individual e incluirá los cubiertos requeridos, en el sitio establecido por la supervisión.	Numero	160
5	Suministro y entrega de paca de agua potable, compuesta por veinte (20) unidades de agua potable en bolsa, cada una con un contenido individual de 200 mililitros.	Numero	30
6	Trofeo para campeón elaborado en lámina metalizada, tipo copa, con base en madera y material plástico, altura mínima de 100 cm e incluye placa grabada.	Numero	1
7	Trofeo para subcampeón elaborado en lámina metalizada, tipo copa, con base en madera y material plástico, altura mínima de 80 cm e incluye placa grabada.	Numero	1
8	Medallas en color dorado, elaboradas en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el primer puesto en el Campeonato de Fútbol Sala femenino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.	Numero	8
9	Medallas en color plateado, elaboradas en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el segundo puesto en el Campeonato de Fútbol Sala femenino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.	Numero	8
10	Suministro de uniformes de futbol deportivos en tallas: XL:3, talla L:2, talla M:2 y talla S:1. Compuesto por 3 piezas con camiseta tecnología Techdry para evaporación rápida de sudor, filtro UV pantaloneta en tecnología Spandex y medias largas tipo profesional.	Numero	64
11	Servicio de arbitraje por cada encuentro deportivo, se contará con planillas de registro previo y informe final del torneo.	Numero	15
12	Bolsa de Incentivos Y/O estímulos, para participantes y/o concursantes en las olimpiadas campesinas (incluye actas de juzgamiento, certificación de ganadores y comprobantes de pago a los beneficiarios)	Numero	1
13	TRANSPORTE INTERVEREDAL PARA LAS DELEGACIONES DE FÚTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO, garantizando el desplazamiento de hasta ocho (8) personas, correspondientes a ocho (8) integrantes por cada equipo, desde las veredas de origen hasta los diferentes escenarios deportivos y lugares requeridos durante el desarrollo del campeonato, incluyendo los recorridos de retorno. El servicio comprende la disponibilidad del vehículo y conductor durante las jornadas programadas, garantizando la movilidad oportuna de las delegaciones entre los puntos establecidos. (El transporte deberá garantizarse independientemente las veredas que sean partícipes)	Numero	8
14	servicio de sonido con dos cabinas activas y set de tres micrófonos inalámbricos, incluyendo operación técnica durante el desarrollo de la actividad	Numero	1
15	Show pirotécnico para la jornada final del campeonato de futbol femenino y masculino, que incluye suministro de elementos pirotécnicos autorizados, montaje, instalación, operación y presentación del espectáculo, destinado a la ambientación y cierre de cada competencia, bajo las condiciones de seguridad y normatividad vigente.	Numero	1
16	Narración y conducción deportiva del Campeonato de Fútbol Sala Femenino por día, mediante personal idóneo para la presentación de los encuentros, contextualización de las jornadas y ambientación de la competencia	Numero	3
1	Transporte privado especial terrestre intermunicipal para treinta (30) personas, incluye aire acondicionado, documentos vigentes del vehículo (SOAT, póliza todo riesgo, revisión técnica mecánica) correspondiente a las delegaciones invitadas al torneo de boxeo, en la ruta Villavicencio – Mapiripán – Villavicencio, incluyendo el traslado de ida y regreso, con el propósito de garantizar la asistencia y participación de los deportistas y acompañantes durante el desarrollo del evento.	Numero	1
2	Servicio de juzgamiento para el torneo de boxeo durante dos (2) días de competencia, conformado por cuatro (4) jueces por jornada: tres (3) jueces de mesa, encargados de la valoración y registro técnico de los combates, y un (1) juez de plataforma, responsable de la conducción y control del combate, garantizando el adecuado desarrollo técnico y reglamentario de la competencia.	Numero	2
3	Medallas en color dorado, elaboradas en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el primer puesto en el Campeonato de Fútbol Sala femenino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.	Numero	26

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 8 de 111	

4	Medallas en color plateado, elaboradas en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el segundo puesto en el Campeonato de Fútbol Sala femenino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.	Numero	26
5	Medallas en color plateado, elaboradas en material bronce, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el segundo puesto en el Campeonato de Fútbol Sala femenino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.	Numero	52
6	Entrega de estímulos en el torneo de boxeo para las categorías Mejor Equipo Femenino, Municipio Más Lejano y Equipo Más Técnico, como reconocimiento a la participación, desempeño deportivo, nivel técnico y compromiso de las delegaciones participantes, promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de la práctica del boxeo.	Numero	3
7	Servicio de hospedaje para los participantes, en habitaciones dotadas con televisor, ventilador y baño, garantizando condiciones adecuadas para su alojamiento.	Numero	60
8	Servicio de desayuno corriente compuesto por una sopa o caldo y una bandeja que incluya proteína, carbohidrato y complemento, acompañado de jugo natural. El servicio deberá entregarse de manera individual, con sus respectivos cubiertos, en el lugar indicado por la supervisión.	Numero	90
9	Servicio de almuerzo corriente compuesto por sopa y bandeja con proteína, carbohidrato, ensalada y acompañamiento, complementado con jugo natural. Se suministrará de manera individual, con los cubiertos necesarios, en el lugar definido por la supervisión.	Numero	90
10	Servicio de cena corriente conformado por sopa y bandeja con proteína, carbohidrato, ensalada y acompañamiento, junto con jugo natural. La entrega será individual e incluirá los cubiertos requeridos, en el sitio establecido por la supervisión.	Numero	60
11	Suministro y entrega de paca de agua potable, compuesta por veinte (20) unidades de agua potable en bolsa, cada una con un contenido individual de 200 mililitros.	Numero	15
12	Servicio de sonido con dos cabinas activas y set de tres micrófonos inalámbricos, incluyendo operación técnica durante el desarrollo de la actividad	Numero	2
13	Narración y conducción deportiva del Torneo de Boxeo, mediante personal idóneo para la presentación de los combates, contextualización de las jornadas y ambientación de la competencia.	Numero	2
14	COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO – CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE BOXEO, encargado de la coordinación, seguimiento y articulación de las actividades deportivas, logísticas y operativas durante el desarrollo del campeonato, incluyendo la elaboración y entrega de un informe general de ejecución, con consolidación de los aspectos relevantes de cada disciplina deportiva desarrollada en el evento. Incluye alimentación Desayuno (Conformado Por Una Entrada Caliente De Sopa O Caldo Con Proteína Que Puede Ser Huevos Al Gusto, O Carne De Res Con Arepa Blanca, De Queso O Plátano Frito, Arroz Blanco Y Una Bebida Caliente (Café O Chocolate), Servidos Individualmente Con Sus Respetivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.), almuerzo (Entrada Compuesta Por Una Porción De Sopa, Un Plato Fuerte Que Incluya 150 Gramos De Arroz, 100 Gramos De Principio, Porción De 100 Gramos De Carbohidratos, Porción De 200 Gramos De Proteína Animal, 100 Gramos De Ensalada Y Una Bebida Fría No Inferior A 250 ML, Servidos Individualmente Con Sus Respetivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.), cena (Compuesto Por 150 Gramos De Arroz, 200 Gramos De Proteína Animal, Porción De Papas A La Francesa, Yuca O Plátano, Y Bebida Natural No Inferior 250 ML, Servidos Individualmente Con Sus Respetivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.), hospedaje (habitación individual) y transporte terrestre desde Villavicencio hasta Mapiripán y retorno, así como los desplazamientos requeridos para el cumplimiento de sus funciones durante el evento.	Numero	1
15	Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades deportivas de la Semana Mapiripense, por día de jornada, incluyendo montaje, organización, adecuación y apoyo operativo requerido para el desarrollo de las competencias (fútbol sala femenino, masculino y torneo de boxeo)	Numero	4
16	Promoción del torneo de boxeo a través de emisoras radiales de cobertura departamental, con el propósito de difundir el evento, promover la participación deportiva y posicionar al municipio como escenario de eventos deportivos y culturales, destacando su territorio, talento y oferta institucional.	Numero	3

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 9 de 111	

17	Show pirotécnico para la jornada final del torneo de boxeo, que incluye suministro de elementos pirotécnicos autorizados, montaje, instalación, operación y presentación del espectáculo, destinado a la ambientación y cierre de cada competencia, bajo las condiciones de seguridad y normatividad vigente.	Numero	1
18	Valla promocional de 3,00 m x 1,80 m, debidamente armada e instalada, para la promoción y divulgación de los eventos deportivos programados en el marco de la Semana Mapiripense, contribuyendo a la visibilidad y difusión de las actividades deportivas del municipio.	Numero	1
19	Elaboración del Plan de Contingencia para el Campeonato de Fútbol Sala Masculino y Femenino y el Torneo de Boxeo de la Semana Mapiripense, contemplando la identificación de riesgos, medidas de prevención, protocolos de evacuación, atención de emergencias y acciones de respuesta durante el desarrollo de las competencias.	Numero	1

2.4. OBLIGACIONES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual, además de los deberes consagrados en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tendrá como obligaciones las que se relacionan a continuación:

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar, y en los componentes desagregados para garantizar la realización de: **"LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y MUESTRA ARTESANAL, EN EL MARCO DEL XIV FESTIVAL DE FERIAS Y FIESTAS DE LA MAPIRIPANA EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META"**.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 10 de 111	

2. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, aviso de convocatoria, pliego definitivo de condiciones y contrato.
3. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
4. garantizar la disponibilidad durante los días de ejecución del contrato.
5. Garantizar que los equipos técnicos e insumos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades se encuentren en condiciones óptimas.
6. Llevar registro fotográfico de toda la actividad.
7. brindar la contratación del sonido óptimo para cada uno de los eventos según especificaciones técnicas.
8. Realizar la limpieza y dejar en perfecto estado todos los lugares donde se realizan las actividades.
9. El contratista deberá cumplir con el respectivo plan de contingencia establecido para el evento.
10. El contratista deberá garantizar el respectivo pago de derechos de autor por concepto de SAYCO y ACINPRO, en el evento de ser procedente el tributo por existencia del hecho generador.
11. Presentar informe final con los respectivos soportes (registros fotográficos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato).
12. Prestar el servicio de acuerdo con las necesidades y en el momento en que se requiera por parte de la administración.
13. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la administración
14. Entregar los suministros y servicios requeridos por la administración municipal en el lugar y el momento indicado por el supervisor.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

2.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, Unión Temporal o Consorcio en forma individual, inscritos en la cámara

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 11 de 111	

de comercio. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la presente contratación se enmarca en la clasificación de los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas – UNSPSC.

UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
90101802	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	Restaurantes Y Catering (Servicios De Comidas Y Bebidas)	Servicios De Comida Para Llevar Y A Domicilio	Servicios De Comidas A Domicilio
90111501	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	Instalaciones Hoteleras, Alojamientos Y Centros De Encuentros	Hoteles Y Moteles Y Pensiones	Hoteles
78111803	Servicios De Transporte, Almacenaje Y Correo	Transporte De Pasajeros	Transporte De Pasajeros Por Carretera	Servicios De Buses Contratados
50202301	Alimentos, Bebidas Y Tabaco	Bebidas	Bebidas No Alcohólicas	Agua
80111600	Servicios De Gestión, Servicios Profesionales De Empresa Y Servicios Administrativos	Servicios De Recursos Humanos	Servicios De Personal Temporal	Servicios De Personal Temporal
90101603	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	Restaurantes Y Catering (Servicios De Comidas Y Bebidas)	Servicio De Banquetes Y Catering	Servicios De Cáterin

En la presente **SELECCIÓN ABREVIADA** podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que cuenten con la capacidad jurídica para desarrollar el objeto descrito en el presente estudio previo.

2.6. PLAZO. El plazo del presente contrato es de **UN (1) MES**, y se contará a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será en el Municipio de Mapiripán – Meta

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria de Secretaria De Gobierno, Seguridad Y Participación Ciudadana, realizó un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante tres (3) cotizaciones, previo requerimiento del municipio a tres empresas dedicadas a la comercialización de elementos que el municipio pretende adquirir, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de suministrar los elementos del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, las tres (3) cotizaciones forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado. Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Mapiripán, promedió las cotizaciones presentadas, el cual se detalla a continuación:



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

DESPACHO DEL ALCALDE
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

CODIGO TRD:
101.13.07
VERSION: 3
FECHA:
20-ENE-2022
Página 12 de 111



PROMOCIÓN TURISTICA				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PROMOCIÓN TURISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, mediante presentación artística de grupo de danza folclórica llanera conformado por doce (12) personas, a realizarse en la ciudad de Villavicencio, en el marco del Festival La Mapiripana 2025. Incluye presentación artística, musical y teatral en espacios de alta afluencia y circulación pública, seleccionados estratégicamente para fortalecer la promoción y posicionamiento turístico y cultural del municipio de Mapiripán, incluyendo la gestión, alquiler y pago de los espacios requeridos para el desarrollo de las presentaciones; alimentación para doce (12) personas, correspondiente a desayuno	dia	2	\$ 25.899.000,00	\$ 51.798.000,00	\$ 25.365.000,00	\$ 50.730.000,00	\$ 28.836.000,00	\$ 57.672.000,00



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:

20-ENE-2022

Página 13 de 111



(Desayuno:
Conformado Por Una
Entrada Caliente De
Sopa O Caldo Con
Proteína Que Puede
Ser Huevos Al Gusto,
O Carne De Res Con
Arepa Blanca, De
Queso O Plátano
Frito, Arroz Blanco Y
Una Bebida Caliente
(Café O Chocolate),
Servidos
Individualmente Con
Sus Respetivos
Cubiertos. Deberán
Garantizarse Donde
La Supervisión Solicite
Su Entrega.),
almuerzo (Entrada
Compuesta Por Una
Porción De Sopa, Un
Plato Fuerte Que
Incluya 150 Gramos
De Arroz, 100 Gramos
De Principio, Porción
De 100 Gramos De
Carbohidratos,
Porción De 200
Gramos De Proteína
Animal, 100 Gramos
De Ensalada Y Una
Bebida Fria No
Interior A 250 Ml.
Servidos
Individualmente Con
Sus Respetivos
Cubiertos. Deberán
Garantizarse Donde
La Supervisión Solicite
Su Entrega.), cena
(Compuesto Por 150
Gramos De Arroz, 200
Gramos De Proteína



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:

20-ENE-2022

Página 14 de 111



Animal, Perceón De Papas A La Francesa, Yuca O Plátano, Y Bebida Natural No Interior 250 ML Servicios Individualmente Con Sus Respetivos Cubiertos, Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega, Y dos (2) refrigerios, platos (compuesto por emparedado de pollo y/o carne y/o sandwich de jamón y queso, acompañado de bebida gaseosa en botella de 250 ml y/o jugo en caja de 200 ml) ; hospedaje en acomodación doble; transporte intermunicipal privado terrestre en bus con capacidad superior a quince (15) pasajeros, dotado con aire acondicionado y modelo no superior a diez (10) años de antigüedad, para la ruta Mapiripán- Villavicencio- Mapiripán, incluyendo servicio de stand by y desplazamientos internos entre los escenarios de presentación y el lugar de hospedaje;									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dirección: Calle 5 N.º 21 - 28 PALACIO

alcaldia@mapiripan-met.gov.co

secretariadegobierno@mapiripan-met.gov.co

GOBIERNO
MUNICIPAL





Dirección: Calle 5 N.º 21 - 28 PALACIO MUNICIPAL
alcaldia@mapinpan-metla.gov.co
secretariadegobierno@mapinpan-metla.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07
DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		FECHA: 20-ENE-2022
		Página 16 de 111

minimo tres (3) representantes de diferentes resguardos o comunidades indígenas. Incluye producción, coordinación, mediación cultural, montaje, desmontaje, ambientación y logística para el desarrollo de la muestra; diseño, elaboración y decoración de un (1) stand con elementos autóctonos y representativos de las comunidades, mobiliario y elementos requeridos para la exhibición, material informativo y apoyo para la socialización de sus saberes y tradiciones. Incluye transporte desde los resguardos que participen hasta el casco urbano, desayuno.									
(Desayuno: Conformado Por Una Entrada Caliente De Sopa O Crido Con Proteina Que Puede Ser Huevos Al Gusto, O Carne De Res Con Arepa Blanca, De Queso O Plátano Frito, Arroz Blanco Y Una Bebida Caliente (Café O Chocolate).									



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

DESPACHO DEL ALCALDE
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:

20-ENE-2022

Página 17 de 111



ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Servicio de hospedaje para las	Numero	160	\$ 77.600,00	\$ 12.416.000,00	\$ 76.000,00	\$ 12.160.000,00	\$ 86.400,00	\$ 13.824.000,00
TOTAL				\$ 77.231.400,00	\$ 75.639.000,00	\$ 85.989.600,00			
OLIMPIADAS CAMPESINAS				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
FUTBOL SALA MASCULINO				VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
Servicios Individualmente Con Sus Respectivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.), almuerzo (Entrada Compuesta: Por Una Porción De Sopa, Un Plato Fuerte Que Incluya 150 Gramos De Arroz, 100 Gramos De Principio, Porción De 100 Gramos De Carbohidratos, Porción De 200 Gramos De Proteína Animal, 100 Gramos De Ensalada Y Una Bebida Fría No Inferior A 250 Mil, Servicios Individualmente Con Sus Respectivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega,) e hidratación para los participantes durante la jornada. (El transporte deberá garantizarse independientemente las veredas que sean participes)				\$ 77.231.400,00	\$ 75.639.000,00	\$ 85.989.600,00			



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:
20-ENE-2022

Página 18 de 111



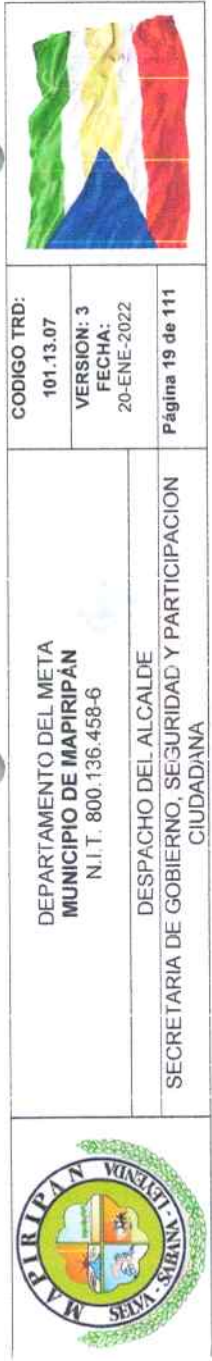
	participantes, en habitaciones con dotadas con televisor, ventilador y baño, garantizando condiciones adecuadas para su alojamiento.														
	Servicio de desayuno corriente compuesto por una sopa o caldo y una bandeja que incluya proteína, carbohidrato y complemento, acompañado de jugo natural. El servicio deberá entregarse de manera individual, con sus respectivos cubiertos, en el lugar indicado por la supervisión.														
2		Numero	160	\$	21.340,00	\$	3.414.400,00	\$	20.900,00	\$	3.344.000,00	\$	23.760,00	\$	3.801.600,00
	Servicio de almuerzo corriente compuesto por sopa y bandeja con proteína, carbohidrato, y ensalada acompañamiento, y complemento con jugo natural. Se suministrará de manera individual, con los cubiertos necesarios, en el lugar definido por la supervisión.														
3		Numero	160	\$	23.280,00	\$	3.724.800,00	\$	22.800,00	\$	3.648.000,00	\$	25.920,00	\$	4.147.200,00
	Servicio de cena corriente conformado por sopa y bandeja con proteína.														
4		Numero	160	\$	21.340,00	\$	3.414.400,00	\$	20.900,00	\$	3.344.000,00	\$	23.760,00	\$	3.801.600,00

Dirección: Calle 5 N.º 21 - 28 PALACIO

alcaldia@mapiripan-meta.gov.co

secretariadegobierno@mapiripan-meta.gov.co

SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN



Mapa
Dirección: Calle 5 N.º 21 - 28 PALACIO MUNICIPAL
alcaldia@guamapinpan-metla.gov.co
secretariadegobierno@guamapinpan-metla.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

DESAPACHO DEL ALCALDE
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

CODIGO TRD:
101.13.07
VERSION: 3
FECHA:
20-ENE-2022

Página 20 de 111



	deportistas que obtengan el primer puesto en el Campeonato de Fútbol Sala masculino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.																		
	Medallas en color plateado, elaborados en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el segundo puesto en el Campeonato de Fútbol Sala masculino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.																		
9		Numero	8	\$	15.520,00	\$	124.160,00	\$	15.200,00	\$	121.600,00	\$	17.280,00	\$	138.240,00				
	Suministro de uniformes de futbol deportivos en tallas: XL:3, talla L:2, talla M:2 y talla S:1. Compuestic por 3 piezas con camiseta tecnologia Techdy para evaporación rápida de sudor, filtro UV pantaloneta en tecnologia Spandex y medias largas tipo profesional.	Numero	64	\$	160.050,00	\$	10.243.200,00	\$	156.750,00	\$	10.032.000,00	\$	178.200,00	\$	11.404.800,00				
11	Servicio de arbitraje por cada encuentro deportivo, se contará con planillas de registro previo y	Numero	15	\$	58.200,00	\$	873.000,00	\$	57.000,00	\$	855.000,00	\$	64.800,00	\$	972.000,00				



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:

20-ENE-2022

Página 21 de 111

DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA



	informe final del torneo.											
12	Bolsa de Incentivos Y/O estímulos, para participantes y/o concursantes en las olimpiadas campesinas (incluye actas de juzgamiento, certificación de ganadores y comprobantes de pago a los beneficiarios)	Numero 1	\$	2.546.250,00	\$	2.546.250,00	\$	2.493.750,00	\$	2.493.750,00	\$	2.835.000,00
14	Transporte intermunicipal y veredal por delegación de fútbol sala masculino y femenino, su garantizando desplazamiento hacia los escenarios deportivos durante el desarrollo del campeonato. (El transporte deberá garantizarse independientemente la veredas que sean participes)	Numero 8	\$	1.164.000,00	\$	9.312.000,00	\$	1.140.000,00	\$	9.120.000,00	\$	10.368.000,00
15	servicio de sonido con dos cabinas activas y set de tres micrófonos inalámbricos, incluyendo operación técnica durante el desarrollo de la actividad	Numero 1	\$	727.500,00	\$	727.500,00	\$	712.500,00	\$	712.500,00	\$	810.000,00
16	Narración y conducción deportiva	Numero 3	\$	1.164.000,00	\$	3.492.000,00	\$	1.140.000,00	\$	3.420.000,00	\$	3.888.000,00



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

CODIGO TRD:
101.13.07
VERSION: 3
FECHA:
20-ENE-2022

Página 22 de 111



Campeonato de Fútbol Sala masculino por día, mediante personal idóneo para la presentación de los encuentros, contextualización de las jornadas y ambientación de la competencia									
FUTBOL SALA FEMENINO									
Servicio de hospedaje para los participantes, en habitaciones dotadas con televisor, ventilador y baño, garantizando condiciones adecuadas para su alojamiento.	Numero	160	\$ 77.600,00	\$ 12.416.000,00	\$ 76.000,00	\$ 12.160.000,00	\$ 86.400,00	\$ 13.824.000,00	
Servicio de desayuno corriente compuesto por una sopa o caldo y una bandeja que incluya proteína, carbohidrato y complemento, acompañado de jugo natural. El servicio deberá entregarse de manera individual, con sus respectivos cubiertos, en el lugar indicado por la supervisión.	Numero	160	\$ 21.340,00	\$ 3.414.400,00	\$ 20.900,00	\$ 3.344.000,00	\$ 23.760,00	\$ 3.801.600,00	
Servicio de dinuzero corriente compuesto por sopa y bandeja con carbohidrato, ensalada y	Numero	160	\$ 23.280,00	\$ 3.724.800,00	\$ 22.800,00	\$ 3.648.000,00	\$ 25.920,00	\$ 4.147.200,00	

Dirección: Calle 6 N.º 21 - 28 PALACIO

alcaldia@mapiripan-met.gov.co
secretariadegobierno@mapiripan-met.gov.co





CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:

20-ENE-2022

Página 23 de 111

DESPACHO DEL ALCALDE
SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

[illegible]

Dirección: Calle 5 N.º 21 - 28 PALACIO N

alcaldia@mapinpan-meta.gov.co

secretariadegobierno@mapiripan-met.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

DESPACHO DEL ALCALDE
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

CODIGO TRD:
101.13.07

VERSION: 3
FECHA:
20-ENE-2022

Página 24 de 111

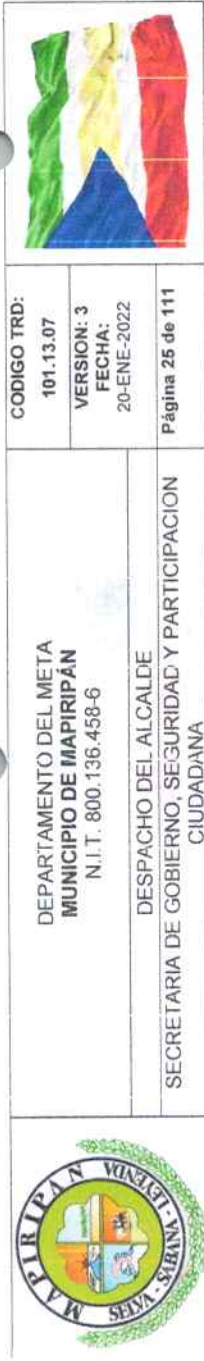


7	Trofeo para subcampeón elaborado en lámina metálica tipo copa, con base en madera y material plástico, altura mínima de 80 cm e incluye placa grabada.	Numero 1	\$ 244.440,00	\$ 244.440,00	\$ 239.400,00	\$ 239.400,00	\$ 272.160,00	\$ 272.160,00
8	Medallas en color dorado, elaboradas en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el primer puesto en el Campeonato de Fútbol Sala femenino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.	Numero 8	\$ 17.460,00	\$ 139.680,00	\$ 17.100,00	\$ 136.800,00	\$ 19.440,00	\$ 155.520,00
9	Medallas en color plateado, elaboradas en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el segundo puesto en el Campeonato de Fútbol Sala femenino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.	Numero 8	\$ 15.520,00	\$ 124.160,00	\$ 15.200,00	\$ 121.600,00	\$ 17.280,00	\$ 138.240,00
10	Suministro de uniformes de fútbol deportivos en tallas: XL:3, talla L:2, talla	Numero 64	\$ 160.050,00	\$ 10.243.200,00	\$ 156.750,00	\$ 10.032.000,00	\$ 178.200,00	\$ 11.404.800,00

Dirección: Calle 6 N.º 21 - 28 PALACIO MUNICIPAL

alcaldia@mapiripan-met.gov.co
secretariadegobierno@mapiripan-met.gov.co





Dirección: Calle 5 N.º 21 - 28 PALACIO MUNICIPAL
alcaldia@mapipin-mieta.gov.co
secretariadegobierno@mapipin-mieta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

DESPACHO DEL ALCALDE
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:
20-ENE-2022

Página 26 de 111



	origen hasta los diferentes escenarios deportivos y lugares requeridos durante el desarrollo del campeonato, incluyendo los recorridos de retorno. El servicio comprende la disponibilidad del vehículo y conductor durante las jornadas programadas, garantizando la movilidad oportuna de las delegaciones entre los puntos establecidos. (El transporte deberá garantizarse independientemente los veredos que sean partícipes)								
14	servicio de sonido con dos cabinas activas y set de tres micrófonos, incluyendo operación técnica durante el desarrollo de la actividad	Numero 1	\$ 727.500,00	\$ 727.500,00	\$ 712.500,00	\$ 712.500,00	\$ 810.000,00	\$ 810.000,00	
15	Show pirofónico para la jornada final del campeonato de futbol femenino y masculino, que incluye suministro de elementos pirofónicos autorizados, montaje, instalación, y operación	Numero 1	\$ 4.656.000,00	\$ 4.656.000,00	\$ 4.560.000,00	\$ 4.560.000,00	\$ 5.184.000,00	\$ 5.184.000,00	

Dirección: Calle 5 N° 21 - 28 PALACIO N° 100

alcaldia@mapiripan-met.gov.co

secretariadegobierno@mapiripan-met.gov.co

2022-01-20

2022-01-20



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:
20-ENE-2022

Página 27 de 111



DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

16	presentación del espectáculo, destinado a la ambientación y cierre de cada competencia, bajo las condiciones de seguridad y normatividad vigente.	Numero 3	\$ 1.164.000,00	\$	3.492.000,00	\$	1.140.000,00	\$	3.420.000,00	\$	1.296.000,00	\$	3.888.000,00
TORNEO DEPARTAMENTAL DE BOXEO													
1	Transporte privado especial terrestre intermunicipal para treinta (30) personas, incluye acondicionamiento de documentos vigentes del vehículo (SOAT, póliza todo riesgo, revisión técnica mecánica) correspondientes a las delegaciones invitadas al torneo de boxeo, en la ruta Villavicencio - Mapiripán, incluyendo el traslado de ida y	Numero 1	\$ 14.065.000,00	\$	14.065.000,00	\$	13.775.000,00	\$	13.775.000,00	\$	15.660.000,00	\$	15.660.000,00



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE IMAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:
20-Ene-2022

Página 28 de 111



	regreso, con el propósito de garantizar la asistencia y participación de los deportistas y acompañantes durante el desarrollo del evento.								
2	Servicio de juzgamiento para el torneo de boxeo durante dos (2) días de competencia, conformado por cuatro (4) jueces por jornada: tres (3) jueces de mesa, encargados de la valoración y registro técnico de los combates, y un (1) juez de plataforma, responsable de la conducción y control del combate, garantizando al adecuado desarrollo técnico y reglamentario de la competencia.	Numero 2	\$ 2.328.000,00	\$ 4.656.000,00	\$ 2.280.000,00	\$ 4.560.000,00	\$ 2.592.000,00	\$ 5.184.000,00	
3	Medallas en color dorado, elaboradas en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el primer puesto en el Campeonato de Fútbol Sala femenino, como reconocimiento a su	Numero 26	\$ 17.460,00	\$ 453.960,00	\$ 17.100,00	\$ 444.600,00	\$ 19.440,00	\$ 505.440,00	

Dirección: Calle 5 N° 21 - 28 PALACIO MUNICIPAL

alcaldia@mapiripan-met.gov.co

secretariadegobierno@mapiripan-met.gov.co

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:

20-ENE-2022

Página 29 de 111



4	desempeño y resultado deportivo. Medallas en color plateado, en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el segundo puesto en el Campeonato de Fútbol Sala femenino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.	Numero 26	\$	15.520,00	\$	403.520,00	\$	15.200,00	\$	395.200,00	\$	17.280,00	\$	449.280,00
5	Medallas en color plateado, elaboradas en material bronce, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el segundo puesto en el Campeonato de Fútbol Sala femenino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.	Numero 52	\$	13.580,00	\$	706.160,00	\$	13.300,00	\$	691.600,00	\$	15.120,00	\$	786.240,00
6	Entrega de estímulos en el torneo de boxeo para las categorías Mejor Equipo Femenino, Municipio Más Lejano y Equipo Más Técnico, como reconocimiento a la participación, desempeño deportivo, nivel	Numero 3	\$	1.697.500,00	\$	5.092.500,00	\$	1.662.500,00	\$	4.987.500,00	\$	1.890.000,00	\$	5.670.000,00



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

DESPACHO DEL ALCALDE
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:
20-ENE-2022

Página 30 de 111



	técnico y compromiso de las delegaciones participantes, promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de la práctica del boxeo.									
7	Servicio de hospedaje para los participantes, en habitaciones dotadas con televisores, ventilador y baño, garantizando condiciones adecuadas para su alojamiento.	Numero 60	\$ 77.600,00	\$ 4.556.000,00	\$ 76.000,00	\$ 4.560.000,00	\$ 86.400,00	\$ 5.184.000,00		
8	Servicio de desayuno caliente compuesto por una sopa o caldo y una bandeja que incluya proteína, carbohidrato y complemento, acompañado de jugo natural. El servicio deberá entregarse de manera individual, con sus respectivos cubiertos, en el lugar indicado por la supervisión.	Numero 90	\$ 21.340,00	\$ 1.920.600,00	\$ 20.900,00	\$ 1.881.000,00	\$ 23.760,00	\$ 2.138.400,00		
9	Servicio de almuerzo caliente compuesto por sopa y bandeja con proteína, carbohidrato, ensalada y acompañamiento, complementado con jugo natural. Se suministrará de	Numero 90	\$ 23.280,00	\$ 2.095.200,00	\$ 22.800,00	\$ 2.052.000,00	\$ 25.920,00	\$ 2.332.800,00		

Dirección: Calle 5 N° 21 - 28 PALACIO MUNICIPAL

alcald@mapiripan-met.gov.co

secretariadegobierno@mapiripan-met.gov.co

2022-01-20 10:00:00



maipin

Dirección: Calle 5 N.º 21 - 28 PALACIO NACIONAL
alcaldia@maipin-metla.gov.co
secretariadegobierno@maipin-metla.gov.co



CIUDADANA

20-ENE-2022

[illegible]



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		
CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022		Página 33 de 111	

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		
CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022		Página 33 de 111	

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		
CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022		Página 33 de 111	

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		
CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022		Página 33 de 111	

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		
CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022		Página 33 de 111	

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		
CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022		Página 33 de 111	

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		
CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022		Página 33 de 111	

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		
CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022		Página 33 de 111	

					Blanco Y Una Bebida Caliente)Café O Chocolate), Servidos Individualmente Con Sus Respetivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.), almuerzo (Entrada Compuesto Por Una Porción De Sopa, Un Plato Fuerte Que Incluya 150 Gramos De Arroz, 100 Gramos De Principio, Porción De 100 Gramos De Carbohidratos, Porción De 200 Gramos De Proteina Animal, 100 Gramos De Ensalada Y Una Bebida Fria No Inferior A 250 Ml, Servidos Individualmente Con Sus Respetivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.), cena (Compuesto Por 150 Gramos De Arroz, 200 Gramos De Proteina Animal, Porción De Papas A La Francesa, Yuca O Plátano, Y Bebida Natural No Inferior 250 Ml, Servidos Individualmente Con Sus Respetivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde
--	--	--	--	--	---



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

DESPACHO DEL ALCALDE
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

CODIGO TRD:
101.13.07
VERSION: 3
FECHA:
20-ENE-2022



	La Supervisión Solicite Su hospedaje (habitación individual) y transporte terrestre desde Villavicencio hasta Mapiripán y retorno, así como los desplazamientos requeridos para el cumplimiento de sus funciones durante el evento.														
15	Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades deportivas de la Semana Mapiripense, por día de jornada, incluyendo montaje, organización, adecuación y apoyo operativo requerido para el desarrollo de las competencias (fútbol femenino, masculino y torneo de boxeo)	Numero	4	\$	931.200,00	\$	3.724.800,00	\$	912.000,00	\$	3.648.000,00	\$	1.036.800,00	\$	4.147.200,00
16	Promoción del torneo de boxeo a través de emisoras radiales de cobertura departamental, con el propósito de difundir el evento, promover la participación deportiva y posicionar al municipio como	Numero	3	\$	2.716.000,00	\$	8.148.000,00	\$	2.660.000,00	\$	7.980.000,00	\$	3.024.000,00	\$	9.072.000,00



101.13.07

VERSION: 3

20-ENE-2022

Página 35 de 111

DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARÍA DE GOBIERNO. SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN

CIUDADANA

Logo: 

Dirección: Calle 5 N.º 21 - 28 PALACIO MUNICIPAL
alcaldia@mspiripan-mexa.gob.mx
secretariadecobien@mapiipan-mexa.gob.mx



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

CODIGO TRD:

101-13.07

VERSION: 3

FECHA:
20-ENE-2022

Página 36 de 111



19	Elaboración del Plan de Contingencia para el Campeonato de Fútbol Sala Masculino y Femenino y el Torneo de Boxeo de la Semana Mapiripense, contemplando la identificación de riesgos, medidas de prevención, protocolos de evacuación, atención de emergencias y acciones de respuesta durante el desarrollo de las competencias.	Numero	1	\$ 4.597.800,00	\$ 4.597.800,00	\$ 4.503.000,00	\$ 4.503.000,00	\$ 5.119.200,00	\$ 5.119.200,00
TOTAL				\$ 177.989.180,00		\$ 174.319.300,00		\$ 198.173.520,00	
TOTAL				\$ 255.220.580,00	\$ -	\$ 249.958.300,00	\$ -	\$ 284.163.120,00	

(TOMADA DE LA MATRIZ DE ANALISIS DE LA INSCRIPCION DE COTIZACIONES Y ESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL)

Dirección: Calle 5 N.º 21 - 28 PALACIO

alcaldia@mapiripan-met.gov.co
secretariadegobierno@mapiripan-met.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 37 de 111	

RELACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

PROMOCIÓN TURISTICA				PROMEDIO	
ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PROMOCIÓN TURISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, mediante presentación artística de grupo de danza folclórica llanera conformado por doce (12) personas, a realizarse en la ciudad de Villavicencio, en el marco del Festival La Mapiripana 2026. Incluye presentación artística, musical y teatral en espacios de alta afluencia y circulación de público, seleccionados estratégicamente para fortalecer la promoción y posicionamiento turístico y cultural del municipio de Mapiripán, incluyendo la gestión, alquiler y pago de los espacios requeridos para el desarrollo de las presentaciones; alimentación para doce (12) personas, correspondiente a desayuno (Desayuno: Conformado Por Una Entrada Caliente De Sopa O Caldo Con Proteína Que Puede Ser Huevos Al Gusto, O Carne De Res Con Arepa Blanca, De Queso O Plátano Frito, Arroz Blanco Y Una Bebida Caliente (Café O Chocolate), Servidos Individualmente Con Sus Respectivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.), almuerzo (Entrada Compuesta	dia	2	\$26.700.000	\$ 53.400.000,00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 38 de 111	

Por Una Porción De Sopa, Un Plato Fuerte Que Incluya 150 Gramos De Arroz, 100 Gramos De Principio, Porción De 100 Gramos De Carbohidratos, Porción De 200 Gramos De Proteína Animal, 100 Gramos De Ensalada Y Una Bebida Fría No Inferior A 250 Ml, Servidos Individualmente Con Sus Respectivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.), cena (Compuesto Por 150 Gramos De Arroz, 200 Gramos De Proteína Animal, Porción De Papas A La Francesa, Yuca O Plátano, Y Bebida Natural No Inferior 250 Ml, Servidos Individualmente Con Sus Respectivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.) y dos (2) refrigerios diarios (compuesto por emparedado de pollo y/o carne y/o sandwich de jamon y queso, acompañado de bebida gaseosa en botella de 250 ml y/o jugo en caja de 200 ml ; hospedaje en acomodación doble; transporte intermunicipal privado terrestre en bus con capacidad superior a quince (15) pasajeros, dotado con aire acondicionado y modelo no superior a diez (10) años de antigüedad, para la ruta Mapiripán-Villavicencio-				
---	--	--	--	--

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 39 de 111	

	Mapiripán, incluyendo servicio de stand by y desplazamientos internos entre los escenarios de presentación y el lugar de hospedaje; así como alquiler de ocho (8) trajes típicos del folclor llanero para presentación artística, correspondientes a cuatro (4) trajes masculinos y cuatro (4) femeninos.				
2	Promoción en radio de cobertura nacional: Servicio de difusión y promoción de Mapiripán, Meta, mediante pautas publicitarias en emisoras y periódicos de circulación local y regional del departamento del Meta	Numero	1	\$10.500.000	\$ 10.500.000,00
3	Suministro de pasacalle publicitario en banner 13 pulgadas 12 onzas el cual incluye diseño, aprobación, impresión e instalación con medidas de seis (6) metros de largo por un (1) metro de ancho., impresión full color, para promoción y divulgación del evento.	Numero	4	\$1.430.000	\$ 5.720.000,00
4	MUESTRA ARTESANAL, CULTURAL Y FOLCLÓRICA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, con participación de mínimo tres (3) representantes de diferentes resguardos o comunidades indígenas. Incluye producción, coordinación, mediación cultural, montaje, desmontaje, ambientación y logística para el	Numero	1	\$10.000.000	\$ 10.000.000,00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 40 de 111	

desarrollo de la muestra; diseño, elaboración y decoración de un (1) stand con elementos autóctonos y representativos de las comunidades, mobiliario y elementos requeridos para la exhibición, material informativo y apoyo para la socialización de sus saberes y tradiciones. Incluye transporte desde los resguardos que participen hasta el casco urbano, desayuno (Desayuno: Conformado Por Una Entrada Caliente De Sopa O Caldo Con Proteína Que Puede Ser Huevos Al Gusto, O Carne De Res Con Arepa Blanca, De Queso O Plátano Frito, Arroz Blanco Y Una Bebida Caliente (Café O Chocolate). Servidos Individualmente Con Sus Respectivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.), almuerzo (Entrada Compuesta Por Una Porción De Sopa, Un Plato Fuerte Que Incluya 150 Gramos De Arroz, 100 Gramos De Principio, Porción De 100 Gramos De Carbohidratos, Porción De 200 Gramos De Proteína Animal, 100 Gramos De Ensalada Y Una Bebida Fría No Inferior A 250 ML, Servidos Individualmente Con Sus Respectivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La				
---	--	--	--	--

	ensalada y acompañamiento, junto con jugo natural. La entrega será individual e incluirá los cubiertos requeridos, en el sitio establecido por la supervisión.					
5	Suministro y entrega de paca de agua potable, compuesta por veinte (20) unidades de agua potable en bolsa, cada una con un contenido individual de 200 mililitros.	Numero	30	\$6.000	\$	180.000,00
6	Trofeo para campeón elaborado en lámina metalizada, tipo copa, con base en madera y material plástico, altura mínima de 100 cm e incluye placa grabada.	Numero	1	\$282.000	\$	282.000,00
7	Trofeo para subcampeón elaborado en lámina metalizada, tipo copa, con base en madera y material plástico, altura mínima de 80 cm e incluye placa grabada.	Numero	1	\$252.000	\$	252.000,00
8	Medallas en color dorado, elaboradas en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el primer puesto en el Campeonato de Fútbol Sala masculino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.	Numero	8	\$18.000	\$	144.000,00
9	Medallas en color plateado, elaboradas en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el segundo puesto en el Campeonato de Fútbol Sala masculino, como reconocimiento a su	Numero	8	\$16.000	\$	128.000,00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 41 de 111	

	Supervisión Solicite Su Entrega.) e hidratación para los participantes durante la jornada. (El transporte deberá garantizarse independientemente las veredas que sean participes)				
TOTAL					\$ 79.620.000,00
OLIMPIADAS CAMPESINAS				PROMEDIO	
ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
FUTBOL SALA MASCULINO					
1	Servicio de hospedaje para los participantes, en habitaciones dotadas con televisor, ventilador y baño, garantizando condiciones adecuadas para su alojamiento.	Numero	160	\$80.000	\$ 12.800.000,00
2	Servicio de desayuno corriente compuesto por una sopa o caldo y una bandeja que incluya proteína, carbohidrato y complemento, acompañado de jugo natural. El servicio deberá entregarse de manera individual, con sus respectivos cubiertos, en el lugar indicado por la supervisión.	Numero	160	\$22.000	\$ 3.520.000,00
3	Servicio de almuerzo corriente compuesto por sopa y bandeja con proteína, carbohidrato, ensalada y acompañamiento, complementado con jugo natural. Se suministrará de manera individual, con los cubiertos necesarios, en el lugar definido por la supervisión.	Numero	160	\$24.000	\$ 3.840.000,00
4	Servicio de cena corriente conformado por sopa y bandeja con proteína, carbohidrato,	Numero	160	\$22.000	\$ 3.520.000,00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 43 de 111	

	desempeño y resultado deportivo.				
10	Suministro de uniformes de futbol deportivos en tallas: XL:3, talla L:2, talla M:2 y talla S:1. Compuesto por 3 piezas con camiseta tecnología Techdry para evaporación rápida de sudor, filtro UV pantaloneta en tecnología Spandex y medias largas tipo profesional.	Numero	64	\$165.000	\$ 10.560.000,00
11	Servicio de arbitraje por cada encuentro deportivo, se contará con planillas de registro previo y informe final del torneo.	Numero	15	\$60.000	\$ 900.000,00
12	Bolsa de Incentivos Y/O estímulos, para participantes y/o concursantes en las olimpiadas campesinas (incluye actas de juzgamiento, certificación de ganadores y comprobantes de pago a los beneficiarios)	Numero	1	\$2.625.000	\$ 2.625.000,00
14	Transporte intermunicipal y veredal por delegación de fútbol sala masculino y femenino, garantizando su desplazamiento hacia los escenarios deportivos durante el desarrollo del campeonato. (El transporte deberá garantizarse independientemente las veredas que sean participantes)	Numero	8	\$1.200.000	\$ 9.600.000,00
15	servicio de sonido con dos cabinas activas y set de tres micrófonos inalámbricos, incluyendo operación técnica durante el	Numero	1	\$750.000,00	\$ 750.000,00



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:
20-ENE-2022



DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

Página 44 de 111

	desarrollo de la actividad				
16	Narración y conducción deportiva del Campeonato de Fútbol Sala masculino por día, mediante personal idóneo para la presentación de los encuentros, contextualización de las jornadas y ambientación de la competencia	Numero	3	\$1.200.000,00	\$ 3.600.000,00
FUTBOL SALA FEMENINO					
1	Servicio de hospedaje para los participantes, en habitaciones dotadas con televisor, ventilador y baño, garantizando condiciones adecuadas para su alojamiento.	Numero	160	\$80.000	\$ 12.800.000,00
2	Servicio de desayuno corriente compuesto por una sopa o caldo y una bandeja que incluya proteína, carbohidrato y complemento, acompañado de jugo natural. El servicio deberá entregarse de manera individual, con sus respectivos cubiertos, en el lugar indicado por la supervisión.	Numero	160	\$22.000	\$ 3.520.000,00
3	Servicio de almuerzo corriente compuesto por sopa y bandeja con proteína, carbohidrato, ensalada y acompañamiento, complementado con jugo natural. Se suministrará de manera individual, con los cubiertos necesarios, en el lugar definido por la supervisión.	Numero	160	\$24.000	\$ 3.840.000,00
4	Servicio de cena corriente conformado por sopa y bandeja	Numero	160	\$22.000	\$ 3.520.000,00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 45 de 111	

	con proteína, carbohidrato, ensalada y acompañamiento, junto con jugo natural. La entrega será individual e incluirá los cubiertos requeridos, en el sitio establecido por la supervisión.					
5	Suministro y entrega de paca de agua potable, compuesta por veinte (20) unidades de agua potable en bolsa, cada una con un contenido individual de 200 mililitros.	Numero	30	\$6.000	\$	180.000,00
6	Trofeo para campeón elaborado en lámina metalizada, tipo copa, con base en madera y material plástico, altura mínima de 100 cm e incluye placa grabada.	Numero	1	\$282.000	\$	282.000,00
7	Trofeo para subcampeón elaborado en lámina metalizada, tipo copa, con base en madera y material plástico, altura mínima de 80 cm e incluye placa grabada.	Numero	1	\$252.000	\$	252.000,00
8	Medallas en color dorado, elaboradas en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el primer puesto en el Campeonato de Fútbol Sala femenino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.	Numero	8	\$18.000	\$	144.000,00
9	Medallas en color plateado, elaboradas en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el segundo puesto en el Campeonato de Fútbol	Numero	8	\$16.000	\$	128.000,00



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:

20-ENE-2022



DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

Página 46 de 111

	Sala femenina, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.				
10	Suministro de uniformes de futbol deportivos en tallas: XL:3, talla L:2, talla M:2 y talla S:1. Compuesto por 3 piezas con camiseta tecnología Techdry para evaporación rápida de sudor, filtro UV pantaloneta en tecnología Spandex y medias largas tipo profesional.	Numero	64	\$165.000	\$ 10.560.000,00
11	Servicio de arbitraje por cada encuentro deportivo, se contará con planillas de registro previo y informe final del torneo.	Numero	15	\$60.000	\$ 900.000,00
12	Bolsa de Incentivos Y/O estímulos, para participantes y/o concursantes en las olimpiadas campesinas (incluye actas de juzgamiento, certificación de ganadores y comprobantes de pago a los beneficiarios)	Numero	1	\$2.625.000	\$ 2.625.000,00
13	TRANSPORTE INTERVEREDAL PARA LAS DELEGACIONES DE FÚTBOL MASCULINO Y FEMENINO, garantizando el desplazamiento de hasta ocho (8) personas, correspondientes a ocho (8) integrantes por cada equipo, desde las veredas de origen hasta los diferentes escenarios deportivos y lugares requeridos durante el desarrollo del campeonato, incluyendo los	Numero	8	\$1.250.000	\$ 10.000.000,00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 47 de 111	

	recorridos de retorno. El servicio comprende la disponibilidad del vehículo y conductor durante las jornadas programadas, garantizando la movilidad oportuna de las delegaciones entre los puntos establecidos. (El transporte deberá garantizarse independientemente las veredas que sean participantes)				
14	servicio de sonido con dos cabinas activas y set de tres micrófonos inalámbricos, incluyendo operación técnica durante el desarrollo de la actividad	Numero	1	\$750.000,00	\$ 750.000,00
15	Show pirotécnico para la jornada final del campeonato de futbol femenino y masculino, que incluye suministro de elementos pirotécnicos autorizados, montaje, instalación, operación y presentación del espectáculo, destinado a la ambientación y cierre de cada competencia, bajo las condiciones de seguridad y normatividad vigente.	Numero	1	\$4.800.000,00	\$ 4.800.000,00
16	Narración y conducción deportiva del Campeonato de Fútbol Sala Femenino por día, mediante personal idóneo para la presentación de los encuentros, contextualización de las jornadas y ambientación de la competencia	Numero	3	\$1.200.000,00	\$ 3.600.000,00
TORNEO DEPARTAMENTAL DE BOXEO					
1	Transporte privado especial terrestre intermunicipal para	Numero	1	\$14.500.000	\$ 14.500.000,00



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

CODIGO TRD:

101.13.07

VERSION: 3

FECHA:

20-ENE-2022



DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

Página 48 de 111

	treinta (30) personas, incluye aire acondicionado, documentos vigentes del vehículo (SOAT, póliza todo riesgo, revision técnico mecánica) correspondiente a las delegaciones invitadas al torneo de boxeo, en la ruta Villavicencio – Mapiripán – Villavicencio, incluyendo el traslado de ida y regreso, con el propósito de garantizar la asistencia y participación de los deportistas y acompañantes durante el desarrollo del evento.				
2	Servicio de juzgamiento para el torneo de boxeo durante dos (2) días de competencia, conformado por cuatro (4) jueces por jornada: tres (3) jueces de mesa, encargados de la valoración y registro técnico de los combates, y un (1) juez de plataforma, responsable de la conducción y control del combate, garantizando el adecuado desarrollo técnico y reglamentario de la competencia.	Numero	2	\$2.400.000	\$ 4.800.000,00
3	Medallas en color dorado, elaboradas en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el primer puesto en el Campeonato de Fútbol Sala femenino, como reconocimiento a su	Numero	26	\$18.000	\$ 468.000,00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 49 de 111	

	desempeño y resultado deportivo.				
4	Medallas en color plateado, elaboradas en material metálico, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el segundo puesto en el Campeonato de Fútbol Sala femenino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.	Numero	26	\$16.000	\$ 416.000,00
5	Medallas en color plateado, elaboradas en material bronce, destinadas a la premiación de los deportistas que obtengan el segundo puesto en el Campeonato de Fútbol Sala femenino, como reconocimiento a su desempeño y resultado deportivo.	Numero	52	\$14.000	\$ 728.000,00
6	Entrega de estímulos en el torneo de boxeo para las categorías Mejor Equipo Femenino, Municipio Más Lejano y Equipo Más Técnico, como reconocimiento a la participación, desempeño deportivo, nivel técnico y compromiso de las delegaciones participantes, promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de la práctica del boxeo.	Numero	3	\$1.750.000	\$ 5.250.000,00
7	Servicio de hospedaje para los participantes, en habitaciones dotadas con televisor, ventilador y baño, garantizando condiciones adecuadas para su alojamiento.	Numero	60	\$80.000	\$ 4.800.000,00



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
N.I.T. 800.136.458-6

CODIGO TRD:
101.13.07

VERSION: 3
FECHA:
20-ENE-2022



DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION
CIUDADANA

Página 50 de 111

8	Servicio de desayuno corriente compuesto por una sopa o caldo y una bandeja que incluya proteína, carbohidrato y complemento, acompañado de jugo natural. El servicio deberá entregarse de manera individual, con sus respectivos cubiertos, en el lugar indicado por la supervisión.	Numero	90	\$22.000	\$	1.980.000,00
9	Servicio de almuerzo corriente compuesto por sopa y bandeja con proteína, carbohidrato, ensalada y acompañamiento, complementado con jugo natural. Se suministrará de manera individual, con los cubiertos necesarios, en el lugar definido por la supervisión.	Numero	90	\$24.000	\$	2.160.000,00
10	Servicio de cena corriente conformado por sopa y bandeja con proteína, carbohidrato, ensalada y acompañamiento, junto con jugo natural. La entrega será individual e incluirá los cubiertos requeridos, en el sitio establecido por la supervisión.	Numero	60	\$22.000	\$	1.320.000,00
11	Suministro y entrega de paca de agua potable, compuesta por veinte (20) unidades de agua potable en bolsa, cada una con un contenido individual de 200 mililitros.	Numero	15	\$6.000	\$	90.000,00
12	servicio de sonido con dos cabinas activas y set de tres micrófonos inalámbricos, incluyendo operación	Numero	2	\$750.000,00	\$	1.500.000,00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 51 de 111	

	técnica durante el desarrollo de la actividad				
13	Narración y conducción deportiva del Torneo de Boxeo, mediante personal idóneo para la presentación de los combates, contextualización de las jornadas y ambientación de la competencia.	Numero	2	\$1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
14	COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO – CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE BOXEO, encargado de la coordinación, seguimiento y articulación de las actividades deportivas, logísticas y operativas durante el desarrollo del campeonato, incluyendo la elaboración y entrega de un informe general de ejecución, con consolidación de los aspectos relevantes de cada disciplina deportiva desarrollada en el evento. Incluye alimentación Desayuno (Conformado Por Una Entrada Caliente De Sopa O Caldo Con Proteína Que Puede Ser Huevos Al Gusto, O Carne De Res Con Arepa Blanca, De Queso O Plátano Frito, Arroz Blanco Y Una Bebida Caliente (Café O Chocolate), Servidos Individualmente Con Sus Respetivos Cubiertos, Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.), almuerzo (Entrada Compuesta Por Una Porción De	Numero	1	\$5.500.000	\$ 5.500.000,00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 52 de 111	

	Sopa, Un Plato Fuerte Que Incluya 150 Gramos De Arroz, 100 Gramos De Principio, Porción De 100 Gramos De Carbohidratos, Porción De 200 Gramos De Proteína Animal, 100 Gramos De Ensalada Y Una Bebida Fría No Inferior A 250 Ml, Servidos Individualmente Con Sus Respetivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.), cena (Compuesto Por 150 Gramos De Arroz, 200 Gramos De Proteína Animal, Porción De Papas A La Francesa, Yuca O Plátano, Y Bebida Natural No Inferior 250 Ml, Servidos Individualmente Con Sus Respetivos Cubiertos. Deberán Garantizarse Donde La Supervisión Solicite Su Entrega.), hospedaje (habitación individual) y transporte terrestre desde Villavicencio hasta Mapiripán y retorno, así como los desplazamientos requeridos para el cumplimiento de sus funciones durante el evento.				
15	Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades deportivas de la Semana Mapiripense, por día de jornada, incluyendo montaje, organización, adecuación y apoyo operativo requerido para el desarrollo de las competencias (futbol sala femenino, masculino y torneo de boxeo)	Numero	4	\$960.000	\$ 3.840.000.00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 53 de 111	

16	Promoción del torneo de boxeo a través de emisoras radiales de cobertura departamental, con el propósito de difundir el evento, promover la participación deportiva y posicionar al municipio como escenario de eventos deportivos y culturales, destacando su territorio, talento y oferta institucional.	Numero	3	\$2.800.000	\$	8.400.000,00
17	Show pirotécnico para la jornada final del torneo de boxeo, que incluye suministro de elementos pirotécnicos autorizados, montaje, instalación, operación y presentación del espectáculo, destinado a la ambientación y cierre de cada competencia, bajo las condiciones de seguridad y normatividad vigente.	Numero	1	\$4.800.000	\$	4.800.000,00
18	Valla promocional de 3,00 m x 1,80 m, debidamente armada e instalada, para la promoción y divulgación de los eventos deportivos programados en el marco de la Semana Mapiripense, contribuyendo a la visibilidad y difusión de las actividades deportivas del municipio.	Numero	1	\$5.200.000	\$	5.200.000,00
19	Elaboración del Plan de Contingencia para el Campeonato de Fútbol Sala Masculino y Femenino y el Torneo de Boxeo de la Semana Mapiripense, contemplando la identificación de riesgos, medidas de prevención, protocolos	Numero	1	\$4.740.000	\$	4.740.000,00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 54 de 111	

de evacuación, atención de emergencias y acciones de respuesta durante el desarrollo de las competencias.				
TOTAL				\$ 183.494.000,00
TOTAL				\$ 263.114.000,00

NOTA 1: Se tomará como valor máximo del futuro contrato **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS (\$263.114.000,00)**, asignados como presupuesto oficial los cuales se ejecutarán por demanda; por esta razón, para determinar el menor precio de las ofertas, se tomará la sumatoria de precios unitarios de la totalidad de ítems de la oferta económica consignada en el Anexo correspondiente.

DESCUENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

El municipio hará las retenciones de impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley, de acuerdo con lo previsto por el Acuerdo No. 015 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN (META) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que se aplicará con la posible suscripción del contrato derivado del presente proceso de Selección. Conforme a los lineamientos de selección, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, certificara durante el proceso de selección las deducciones y/o pagos tributarios tales como Retenciones Nacionales, estampillas departamentales, municipales, así:

RETENCIONES MUNICIPALES:

ÍTEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	ACUERDO 015/2025 CREACION CAUSACION - PAGO Y RECAUDO	APLICA EXCENCIONES SI/NO	APLICA EXCLUSIONES SI/NO	PERIODICIDAD DE PAGO
1	RetelCA	S/g actividad económica Acuerdo Municipal 015/2025				S/g Estatuto Tributario
2	Pro-Adulto mayor	4%	ARTICULOS 251 – 256			S/g Estatuto Tributario
3	Pro-Cultura	2%	ARTICULOS 241 – 245			S/g Estatuto Tributario
4	Pro-Electrificación	0,30%	ARTICULOS 262 – 267			S/g Estatuto Tributario
7	Pro-Deporte	1,5%	ARTICULOS 281 – 283			S/g Estatuto Tributario

RETENCIONES DEPARTAMENTALES:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	ACUERDO 015/2025 CREACION CAUSACION - PAGO Y RECAUDO	APLICA EXCENCIONES SI/NO	APLICA EXCLUSIONES SI/NO	PERIODICIDAD DE PAGO
1	Pro Utilitarios	1%	ORDENANZA No. 1184/2022			S/G ORDENANZA

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 55 de 111	

2	Pro-Turismo Departamental	2%	ORDENANZA 1184/2022	No.			S/G ORDENANZA
---	------------------------------	----	------------------------	-----	--	--	------------------

RETENCIONES NACIONALES:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE	APLICA EXCENCIONES SI/NO	APLICA EXCLUSIONES SI/NO	PERIODICIDAD DE PAGO
1	Rete fuente	S/g Estatuto Tributario			S/g Estatuto Tributario
2	Rete – IVA I	S/g Estatuto Tributario			S/g Estatuto Tributario

Lo anterior de conformidad con lo previsto por el procedimiento de causación, pago y recaudo de las ESTAMPILLAS MUNICIPALES, previsto en el Acuerdo No. 015 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN (META) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; el valor total del tributo municipal causado con ocasión del 100% de la cuantía contratada, será retenido, pagado o descontado en su totalidad, con el primer pago o con el pago anticipado acordado. Los tributos nacionales y departamentales serán retenidos en la forma y procedimiento previsto por el Estatuto Tributario Nacional y la Ordenanza departamental respectiva.

OBSERVACIÓN: La anterior información no constituye una pre liquidación; el resultado de las deducciones dependerá o podrá variar, en atención a la forma de constitución del proponente, naturaleza jurídica, régimen de exclusiones o exenciones, del que sea beneficiario al momento de girar el primer pago o el pago anticipado. Lo anterior, sin perjuicio de las demás obligaciones tributarias a cargo del contratista, quien deberá acreditar el cumplimiento de las mismas en los términos exigidos por la ley y los documentos del proceso contractual

4. SUPERVISIÓN

Las labores de supervisión para el presente contrato estarán a cargo de la persona que designe el ordenador del gasto mediante acto administrativo o contractual.

5. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El contratista deberá acreditar el pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales, según la normatividad.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así como en virtud del Art.24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformo el Estatuto Contractual y el

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 66 de 111	

artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades seleccionaran a sus contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía de la entidad que actualmente asciende a la suma de \$351.558.900, de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 1, art 2 de la ley 1150 de 2007.

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013; en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, y en las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este proceso de selección, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

6.1.MULTAS Y/O SANCIONES.

En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista y para conminarla al cumplimiento de estas, el contratante podrá imponerle las siguientes multas y/o sanciones:

a) **POR MORA O INCUMPLIMIENTO:** multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) **PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria al municipio el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza compensar directamente de los saldos que existan a su favor. Lo anterior con base en lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 57 de 111	

supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las Obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las Circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento

6.2. VALOR.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado efectuado, es **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS (\$263.114.000,00)**, con cargo al presupuesto del Municipio de Mapiripán Meta, según lo expedido por la secretaria de Hacienda Municipal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 536 **DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

CÓDIGO PRESUPUESTAL:	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
----------------------	------------------------	------------------------	-------

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 58 de 111	

35.02.0200-2024503250026-025-1.2.4.3.04	Apoyo a la Productividad y competitividad de las empresas colombianas en el Municipio de Mapiripán Meta	SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	10.000.000,00
1.2.4.3.04 : 1.2.4.3.04	Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	Proyecto: Apoyo a la Productividad y competitividad de las empresas colombianas en el Municipio de Mapiripán Meta	50.000.000,00
35.02.0200-2024503250026-046-1.2.3.3.04	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	Apoyo a la Productividad y competitividad de las empresas colombianas en el Municipio de Mapiripán Meta	10.800.000,00
35.02.0200-2024503250026-046-1.3.3.5.04	Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general	Apoyo A La Productividad Y Competitividad De Las Empresas Colombianas En El Municipio De Mapiripán Meta	8.820.000,00
43.01.1604-2024503250038-032-1.2.3.1.18	Tasa prodeporte y recreación	Apoyo al Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el Municipio de Mapiripán Meta	25.000.000,00
43.01.1604-2024503250038-032-1.2.4.3.01	Tasa prodeporte y recreación	Apoyo al Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el Municipio de Mapiripán Meta	14.779.581,00
43.01.1604-2024503250038-032-1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Deporte y recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	100.000.000,00
43.01.1604-2024503250038-037-1.2.3.1.18	Tasa prodeporte y recreación	Apoyo al Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el Municipio de Mapiripán Meta	43.714.419,00
TOTAL:			\$263.114.000,00

Dicho valor podrá ser inferior, en atención al valor final de la propuesta presentada por los oferentes

6.3.FORMA DE PAGO

EL CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y de acuerdo con lo previsto al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá presentar informes de acuerdo con el cumplimiento del objeto contractual, mediante ACTAS PARCIALES POR EJECUCIÓN DE HASTA EL 80%; Y UN PAGO FINAL PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO QUE MÍNIMO DEBERÁ SER DEL 20% previo servicio totalmente terminado a satisfacción del supervisor.

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Acta Parcial
- Informe de supervisión o interventoría

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 59 de 111	

- d. Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto, planillas de recibido y planillas de asistencia)
- e. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- f. Factura o documento equivalente o cuenta de cobro.

Para el pago final del valor restante el contratista deberá presentar:

- a. Certificación de cumplimiento
- b. Acta de recibo final
- c. Informe de supervisión o interventoría
- d. Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto, planillas de recibido y planillas de asistencia)
- e. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- f. Factura o documento equivalente
- g. Acta de terminación
- h. Acta de Liquidación del Contrato

Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor para realizar el desembolso, entrega de informe de actividades y certificación de aportes al sistema de seguridad social, dentro de los 30 días siguientes a su radicación en la secretaria de hacienda.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

6.4.GARANTIAS

Dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en su Sección III, y los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato; la administración del Municipio de Mapiripán considera que el CONTRATISTA deberá expedir las garantías que continuación se relacionan, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia que deberá cubrir los siguientes amparos:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META – ALCALDIA MUNICIPAL.
Amparos, vigencia y valores asegurados	1. CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración de este y tres (3) años más.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 60 de 111	

	3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS: Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato público. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: equivalente al 200 SMLMV y su vigencia es por el término de duración del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO MAPIRIPAN META – ALCALDIA MUNICIPAL.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	No debe ser inferior a: 300 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados por EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META – ALCALDIA MUNICIPAL.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 61 de 111	

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En el evento de que se acuerde ANTICIPO; BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

El Valor Asegurado Del Amparo De Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo Debe Ser Del Ciento Por Ciento (100%) Del Monto Que El Contratista Reciba A Título De Anticipo, Ya Sea En Dinero O En Especie. Esta Cobertura Debe Estar Vigente Hasta La Liquidación Del Contrato O Hasta La Amortización Del Anticipo. (solo en el evento de que sea estimado en la invitación publica)

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, **el cual realiza la Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establece que:** "En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a MIPYME cuando:

1.El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación."

Valor oficial fijado por Colombia Compra Eficiente (2025-2026)

- **Umbral Mipymes oficial: \$511.708.497 COP**

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 62 de 111	

(El valor anterior en la tabla que adjuntas correspondía a \$457.297.264 COP, equivalente a los US\$ 125.000 a la tasa de conversión previa).

Para el presente proceso de selección debido a la cuantía el proceso es susceptible de limitación a MiPymes.

8. RIESGOS PREVISIBLES Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad. Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	planeación	Operacional	Identificación errada de la modalidad de selección	Adelantar un proceso sin el cumplimiento de los requisitos legales	1	1	2	Bajo
2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	1	1	2	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atrasos en la entrega del objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista	1	1	3	Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	1	1	1	Bajo

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 63 de 111	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	Específico	externo	Ejecución	Económico	Demora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad a causa de falla en los bancos	Acciones por parte del contratista	2	3	5	Medio

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Subsanar la diferencia a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderado	2	Bajo	Si	La Secretaría o dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo
2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al proponente en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	Si	Supervisor del contrato y contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo con la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		CODIGO TRD: 101.13.07
			VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022
		Página 64 de 111	

No.	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	Raro	Moderado	4	Medio	No	Secretaría de Hacienda Municipal	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN – PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR

i) los criterios de idoneidad i) los requisitos exigidos de acuerdo con el perfil de la persona a contratar, iii) la propuesta ajustada a las necesidades del proceso de selección, iv) las demás exigencias previstas en el presente estudio previo y acorde con el criterio de evaluación y ponderación establecido en el presente estudio previo y acorde con el criterio de evaluación y ponderación establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, además, podrán participar en este proceso:

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así como Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios. Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **"CUMPLE"**. En caso contrario, se evaluará como **"NO CUMPLE"**. La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el pliego de condiciones.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 66 de 111	

10. REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración la que se someten los proponentes durante la convocatoria pública y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. En consecuencia, los factores de habilitación, escogencia y calificación se fijarán con base en los criterios que establece el pliego de condiciones del proceso de la referencia.

La verificación documental de las condiciones habilitantes antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a lo que emitirán Certificado de Registro Único de Proponentes - R.U.P. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - R.U.P.

Se deben establecer en los pliegos de condiciones, los criterios de calificación de las propuestas, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones de personal humano y calificado que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

10.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización. Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, matrícula profesional; certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 66 de 111	

mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, así como lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En el presente proceso la Entidad Estatal elegirá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

10.2. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

INSTRUCCIONES DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de verificación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los pliegos sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos de este.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 67 de 111	

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el **ANEXO No. 2 - CARTA DE PRESENTACION.**

El anexo de la carta de presentación es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de:

1. Copia legible de la cedula de ciudadanía;
2. Certificado de antecedentes judiciales (representante legal) del proponente y/o del representante legal del representante del consorcio o Unión Temporal y de sus integrantes;

Solamente estos documentos pueden exigirse por parte de la ENTIDAD y los proponentes presentarlos con fecha posterior al cierre del proceso siempre y cuando no exista ninguna modificación en la información de este que altere la condición del proponente o del integrante del proponente plural o de quien abona la propuesta desde el momento del cierre al momento en que se aporta el documento, para tal fin la ENTIDAD dará prevalencia al principio de buena Fe.

En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente Numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 68 de 111	

Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento.
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso.
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5o del Decreto 019 de 2012.

GARANTÍA DE SERIEDAD : Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia a favor del MUNICIPIO DE MAPIRIPAN-META, NIT 800.136.458-6, que deberá cubrir el DIEZ (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y CON VIGENCIA DE TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 69 de 111	

Nota: CONDICIONES GENERALES DE CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE OFRECEN Y DE LOS FORMATOS ANEXOS QUE DEBERÁN TENERSE EN CUENTA, CONFORME A LAS CONDICIONES DE ESTE ESTUDIO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ADENDAS.

• DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo DE EL MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. La omisión de este señalamiento hará que el Alcaldía Municipal tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, se solicitará aclaración y subsanación de la propuesta.
- c. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- d. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta.

Se deberá diligenciar los anexos el **ANEXO No. 6 - FORMATO CONFORMACIÓN CONSORCIO** y el **ANEXO No. 7 – FORMATO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**, que corresponda si es unión temporal o consorcio.

En el caso de las Uniones Temporales éstas deberán indicar su porcentaje de participación. Ambos deberán especificar los ítems contractuales a los que se

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 70 de 111	

compromete cada uno de los integrantes. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el Artículo 7 Parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

• **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La proponente persona jurídica, deberá presentar con su propuesta el certificado sobre su existencia y representación legal. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha del cierre del concurso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

El certificado existencia y representación legal deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de la propuesta.
2. La duración de la persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, contada a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de la propuesta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
3. El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
4. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
5. Que la antigüedad de registro de la Cámara de Comercio debe ser igual o mayor a 2 años contados a partir del cierre del presente proceso.
6. Restricciones del representante legal para contraer obligaciones; cuando el representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar la autorización suficiente del órgano competente para contraer

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 71 de 111	

obligaciones; dicha autorización deber haber sido otorgada con fecha no mayor a quince (15) días anteriores al cierre del proceso.

7. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinara la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectivo, con una vigencia no inferior a 30 días calendarios a la fecha del cierre.

El proponente, persona jurídica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Que la antigüedad de registro de la Cámara de Comercio debe ser igual o mayor a 2 años contados a partir del cierre del presente proceso.
- ✓ Que la actividad económica contemple:

➤ **CLASIFICACION**

5621 - Catering para eventos, **7990** - Otros servicios de reserva y actividades relacionadas, **7820** - Actividades De Empresas De Servicios Temporales y **4649** - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

- ✓ Que el último año de renovación de la Matricula mercantil debe ser el 2023 o 2024 si ya se realizó la actualización.
- ✓ Que la fecha de expedición no sea superior a Treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente Numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

Las personas jurídicas extranjeras no se aceptan su participación

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

El certificado allegado debe tener fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el oferente

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 72 de 111	

allegue el certificado con posterioridad a la fecha de cierre del citado proceso, no se tendrán en cuenta las modificaciones que se efectúen después de ese momento.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos estudios previos, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, en consecuencia, será causal de RECHAZO de esta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

• ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de selección, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato y sus adiciones – según el caso - en caso de que le sea adjudicado.

• MATRICULA MERCANTIL:

El proponente deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectivo, con una vigencia no inferior a 30 días calendarios a la fecha del cierre.

El proponente, persona jurídica, deberá contar con Registro de Matricula Mercantil y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 73 de 111	

- ✓ Que la antigüedad de registro de la Cámara de Comercio debe ser igual o mayor a 2 años contados a partir del cierre del presente proceso.
- ✓ Que la actividad económica contemple:
- ✓ CLASIFICACION: CIU con los Códigos: 5621 - Catering para eventos, 7990 - Otros servicios de reserva y actividades relacionadas, 7820 - Actividades De Empresas De Servicios Temporales y 4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p
- ✓ Que el último año de renovación de la Matricula mercantil debe ser el 2023 o 2024 si ya se realizó la actualización.
- ✓ Que la fecha de expedición no sea superior a Treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**, deberá tener inscrita los siguientes códigos:

UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
90101802	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	Restaurantes Y Catering (Servicios De Comidas Y Bebidas)	Servicios De Comida Para Llevar Y A Domicilio	Servicios De Comidas A Domicilio
90111501	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	Instalaciones Hoteleras, Alojamientos Y Centros De Encuentros	Hoteles Y Moteles Y Pensiones	Hoteles
78111803	Servicios De Transporte, Almacenaje Y Correo	Transporte De Pasajeros	Transporte De Pasajeros Por Carretera	Servicios De Buses Contratados
50202301	Alimentos, Bebidas Y Tabaco	Bebidas	Bebidas No Alcohólicas	Agua
80111600	Servicios De Gestión, Servicios Profesionales De Empresa Y Servicios Administrativos	Servicios De Recursos Humanos	Servicios De Personal Temporal	Servicios De Personal Temporal
90101603	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	Restaurantes Y Catering (Servicios De Comidas Y Bebidas)	Servicio De Banquetes Y Catering	Servicios De Cáterin

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP la información que contenga el certificado y deberá estar en firme conforme a lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el Registro Único de Proponentes antes de la fecha de cierre de esta impedirá la verificación de los requisitos habilitantes.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 74 de 111	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el Numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, la entidad verificará los requisitos habilitantes de la información registrada en el certificado de Registro Único de Proponentes, constatando además que la experiencia se encuentre clasificada de acuerdo con los códigos UNSPSC solicitados en el pliego.

En caso de que el oferente allegue el certificado con posterioridad a la fecha de cierre del citado proceso, no se tendrán en cuenta las modificaciones que se efectúen después de ese momento, a excepción de la firmeza la cual deberá acreditarse a más tardar hasta antes de la audiencia de adjudicación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

La no presentación de este certificado al momento del cierre del proceso de selección dará lugar a que no se evalúe la propuesta; en tal caso el proponente deberá allegar dicho documento dentro del término fijado por el MUNICIPIO.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre de 2023.

Parágrafo: De conformidad con lo establecido en el Decreto 579, "por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.5.6, así como el parágrafo transitorio 2.2.1.1.6.2; del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, habilita para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 75 de 111	

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen y donde debe estar registrado la actividad económica con los Códigos **CIU** 5621 - Catering para eventos, 7990 - Otros servicios de reserva y actividades relacionadas, 7820 - Actividades De Empresas De Servicios Temporales y 4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

• **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de que el proponente sea un proponente plural, para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se produzca el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 76 de 111	

facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.

- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN
- b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más
- d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.

• **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS**

El Municipio de Mapiripán con el fin de cumplir con las disposiciones emanadas del Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la compra publica se estableció la

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 77 de 111	

siguiente condición para la póliza de seriedad de la oferta siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 78 de 111	

así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Al cumplir con alguna de las condiciones anteriormente mencionadas la acreditación de experiencia quedara de la siguiente manera:

Garantía de seriedad de la oferta con factor diferenciador

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia a favor del MUNICIPIO DE MAPIRIPAN-META, NIT 800.136.458-6, que deberá cubrir el DIEZ (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y CON VIGENCIA DE TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

Si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 79 de 111	

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Nota: CONDICIONES GENERALES DE CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE OFRECEN Y DE LOS FORMATOS ANEXOS QUE DEBERÁN TENERSE EN CUENTA, CONFORME A LAS CONDICIONES DE ESTE ESTUDIO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ADENDAS.

- **CERTIFICACIÓN SOBRE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

De conformidad con el Inciso 2 y el Parágrafo 1 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el interesado, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así:

Para las Personas Jurídicas. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar fotocopia simple, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

EL MUNICIPIO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 80 de 111	

efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE**

Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal del representante legal de la persona jurídica, en el caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.

- **LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE**

Se deberá anexar copia de la libreta militar, del proponente cuando sea persona natural o del representante legal del representante legal de la persona jurídica, en el caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.

Este requisito es obligatorio para menores de 50 años.

- **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL:**

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

- **TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL:**

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y cuando los ingresos en 2021 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar revisor fiscal, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 81 de 111	

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y RNMC**

El oferente deberá aportar El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En caso de tratarse de un proponente plural deberá aportarse los respectivos certificados de los representantes legales y de la persona jurídica según corresponda.

- **DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

El **ANEXO NO. 4 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta deberán llenar el **ANEXO NO. 4 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES** indicando este hecho.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 82 de 111	

Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Si el proponente cumple con los parámetros jurídicos objeto de evaluación requerida será evaluada como **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

11. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

Para efectos de realizar la calificación del factor de experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- **ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**
- **ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**
- Los tendientes a acreditar la experiencia relacionada en los anexos referidos.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

La no presentación de los formatos para acreditar experiencia dará lugar a que la propuesta sea rechazada, y se deberá subsanar en el término perentorio que fije la entidad. Dicho formulario deberá contener la información acorde con la acreditación de la experiencia específica y contratos aportados como experiencia con la propuesta. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 83 de 111	

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en los formatos para acreditar experiencia, la experiencia será la reportada en éste anexo.

11.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo UN CONTRATO (01) contrato por proponente – registrado en RUP, suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido o consistido en la prestación de servicios logísticos de cualquier tipo orientado a la ejecución de actividades SOCIO – CULTURALES – DEPORTIVAS O DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado, liquidado y con certificación de cumplimiento mínimo satisfactorio; cuyo valor de ejecución final, expresado en SMMLV sea mayor o igual a (1,0) el Presupuesto Oficial. Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato, copia del acta de liquidación del contrato ó certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada como:

- Nombre de la Empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Plazo del Contrato
- Fecha de Terminación del Contrato

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el **ANEXO** el MUNICIPIO señalará como causal de rechazo, so pena de evaluar la propuesta como NO HABIL, el formulario deberá contener la información

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 84 de 111	

acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada

Se calificará a cada propuesta como **CUMPLE EXPERIENCIA**, si los contratos presentados en la propuesta cumplen con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO CUMPLE EXPERIENCIA**.

Nota: las experiencias acreditadas mediante contratos suscritos con entidades y/o empresas del sector privado, deberán adjuntar los soportes que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el sector de seguridad social integral del personal utilizado en misión; con la misma finalidad deberá adjuntar la certificación de descuentos tributarios con ocasión de la ejecución del contrato de apoyo logístico, y la copia de la facturación expedida.

11.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará máximo DOS (02) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en la PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS CON DESTINO Y/O CON ALCANCE, A ACTIVIDADES COMUNITARIAS CULTURALES Y DEPORTIVAS, al menos uno de ellos relacionado con el desarrollo de eventos de promoción cultural folclóricos y/o de tradición ancestral y/o patrimonio cultural, (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado con certificación de cumplimiento mínimo satisfactorio; cuyo valor de ejecución final expresado en SMMLV, en forma individual o sumados sea mayor o igual a una (1,0) del Presupuesto Oficial.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato, copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 85 de 111	

Se calificará a cada propuesta como **CUMPLE EXPERIENCIA**, si las certificaciones presentadas en la propuesta cumplen con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO CUMPLE EXPERIENCIA**.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Nota: las experiencias acreditadas mediante contratos suscritos con entidades y/o empresas del sector privado, deberán adjuntar los soportes que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el sector de seguridad social integral del personal utilizado en misión; con la misma finalidad deberá adjuntar la certificación de descuentos tributarios con ocasión de la ejecución del contrato de apoyo logístico, y la copia de la facturación expedida.

- a) EL proponente deberá acreditar con su oferta, el compromiso de transporte y entrega de los bienes a suministrar, y personal a desplazar, especificando las características técnicas del vehículo, y vinculo legal con el mismo (propietario, alquiler, arrendamiento u otro), acreditando documentalmente su tenencia.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

NOTA 1: NO SE VERIFICARÁ EXPERIENCIA DE EMPRESAS QUE ACREDITEN SUBCONTRATOS.
NOTA 2: SI EL PROPONENTE ACREDITA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, DEBERA ACREDITAR LIQUIDACION, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO, Y APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SI ES PERSONA JURIDICA, PODRA ACREDITARLO CON LA RESPECTIVAS PLANILLAS Y CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO.

12. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD FINANCIERA

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 86 de 111	

de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

INSTRUCCIONES DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Si el proponente no allega con la propuesta el Registro Único de Proponentes, que contenga la información financiera requerida será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

- **Correspondencia de la información financiera – conciliación**

Las cifras de la información Financiera deberán coincidir según corresponda, en el Registro Único de Proponentes, Declaración de Renta del año 2023 (ya sea exactamente o aproximadas por exceso o por defecto a los miles de pesos). En caso negativo presentarán la respectiva conciliación.

La conciliación presentada deberá estar suscrita por contador público, indicando el número de la tarjeta profesional en cumplimiento del párrafo tercero del artículo tercero de la Ley 43 de 1990.

En caso de que la información no corresponda o no sea debidamente conciliada, el proponente será calificado como NO HÁBIL.

Al presentarse conciliación fiscal, esta deberá ser allegada junto a la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador y del revisor fiscal o contador público independiente, los cuales se describen a continuación:

Certificados de antecedentes del contador y del revisor fiscal o contador público independiente

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 87 de 111	

Tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o contador público independiente.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

NOTA. El 31 de mayo de 2021, el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 579, "por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6, así como el parágrafo transitorio 2.2.1.1.1.6.2; del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece que los proponentes podrán acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

Cálculo De Indicadores

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información financiera del proponente conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Durante el estudio del sector que se realizó para el cálculo de los indicadores financieros, se tomó una muestra de 37 empresas, la muestra se determinó con los siguientes parámetros a nivel de confianza del 95%, un margen de error del 5% y una probabilidad de que ocurra el evento del 50%, lo anterior para poder realizar el cálculo de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y activo, con el fin de calcular el promedio del mercado y así poder establecer unos indicadores financieros que estuvieran acorde con este. Con los resultados del análisis estadístico la entidad decide establecer los índices que acreditarán que el operador pueda cumplir con las obligaciones contractuales a adquirir. Por lo anterior se proyectan los siguientes indicadores financieros y organizacionales tomando como base la media aritmética que permite la pluralidad de oferentes. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (IL): Activo Corriente (AC) /Pasivo Corriente (PC), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:	Mayor o Igual a 2,53

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 88 de 111	

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Indicador $= \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}$	
Índice de Endeudamiento (NE): Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: Indicador $= \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}$	Menor o igual a 0,52
Razón de Cobertura de Intereses (CI): Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: Indicador $= \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}$	Mayor o Igual a 12,50 o indeterminado. NOTA: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador RC, en este caso el oferente cumple salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

7.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
-----------	------------------

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 89 de 111	

Rentabilidad sobre el patrimonio (RP): Utilidad Operacional (UO) / Patrimonio (P), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: Indicador $= \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}$	Mayor o igual a 0,26
Rentabilidad sobre activos (RA): Utilidad Operacional (UO) / Activo Total (AT), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: Indicador $= \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{Porcentaje de participación}_i)}$	Mayor o igual a 0,11

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de las partidas de cada uno de los integrantes. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

13. PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO NO. 5 PROPUESTA ECONÓMICA diligenciado y firmado por el proponente y deberá acompañarse de copia en medio magnética, así como de los demás documentos que otorguen puntaje.

El Sobre No. 2 de las propuestas recibidas se mantendrá sin apertura y únicamente serán abiertos aquellos que correspondan a las propuestas que hayan resultado hábiles

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 90 de 111	

y que se hayan calificado como admisibles en los factores de experiencia, organizacional, financiero y jurídico.

INSTRUCCIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El oferente al momento de elaborar la propuesta deberá calcularse, todos los costos de administración en los que incurre la organización del contratista para poder presentar la propuesta y ejecutar el contrato, los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios – según aplique para el caso- que forman parte de la propuesta, también deberá contemplar los costos por concepto de licencias y permisos, valoración de riesgos previsible y demás costos inherentes a la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos operativos, administrativos que considere al igual que los costos de legalización y ejecución del contrato y otros valores que como proponente considere que se debe incluir. De igual forma debe incluirse la posible afectación de los imprevistos y los riesgos a cargo del contratista. Se entenderá que las sumas contempladas por el contratista en su propuesta contienen la totalidad de los costos en que incurrirá para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios – según aplique para el caso- deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco (05) se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco (05) se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor, los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria, control de calidad, los costos ambientales y sociales de este proyecto, transporte, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 91 de 111	

administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista, al igual que los riesgos a cargo del contratista.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto del presente proceso de contratación está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones – según aplique para el caso-.

Una vez se dé apertura al **Sobre No. 2** y se encuentre que no fue incluido o anexado en dicho sobre o se aprecie que estos documentos no corresponden al presente proceso o se encuentre que están incompletos generará el rechazo de la propuesta.

Si se encuentra que los documentos referidos para el **Sobre No. 2** no está debidamente firmado por el proponente o quien está en la obligación legal de realizarlo, el Municipio lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

Cuando el valor total corregido, tanto de la propuesta como de cada uno de los ítems, estén por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será calificada como rechazada.

Las propuestas que presenten un error aritmético en el valor de la propuesta económica, superior al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el **ANEXO NO. 5 PROPUESTA ECONÓMICA** diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá solicitarlo. La omisión del **ANEXO NO. 5 PROPUESTA ECONÓMICA**, así como de los demás documentos que otorguen puntaje, no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

14. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

14.1. EVALUACION DE OFERTA

Criterios de evaluación

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6			
	DESPACHO DEL ALCALDE			CODIGO TRD: 101.13.07
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA			VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022
				Página 92 de 111

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO	300
CALIDAD	360
GARANTÍA DE MANEJO DE RESIDUOS DE ACEITE	235
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPREDIMIENTOS DE MUJERES Y PARA LAS MIPYMES	5
TOTAL	1000
DESCUENTOS	5 puntos menos por multas y sanciones hasta un máximo de 20 puntos

14.1.1. PRECIO (300 PUNTOS)

• PRECIO - 300 PUNTOS

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las propuestas que cumplan con lo anteriormente indicado pasarán a la revisión aritmética. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes. La propuesta económica debe estar acorde con las especificaciones técnicas exigidas por la Administración y demás exigencias establecidas en el anexo técnico del pliego de condiciones. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

MEDIA ARITMÉTICA

$$X = \frac{(X1 + X2 + X3 + \dots Xn + P.O.)}{n}$$

Donde:

X = Media aritmética de los valores totales las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 93 de 111	

P.O.= Presupuesto Oficial

n = Numero de propuestas hábiles más las veces que se suma en el numerador el P.O.

Si fuesen más de 5 los oferentes hábiles, se sumará 2 veces el P.O y si es menor se sumará 1 vez el P.O

Obtenida la MEDIA ARITMÉTICA, se asignará el puntaje así:

- Las ofertas que tengan un rango de variación en valor absoluto respecto de la media, no superior al 2%, recibirán los 150 puntos.
- A las ofertas que se hallen con una variación en valor absoluto respecto de la media, superior al 2% e inferior al 3%, recibirán 100 puntos.
- A las ofertas que se hallen con una variación en valor absoluto respecto de la media, mayor o igual al 3%, recibirán 50 puntos.
- A las demás ofertas se les asignarán 0 puntos.

Teniendo en cuenta la particularidad del presente proceso precontractual y considerando que las sociedades prestadoras de estos servicios pueden competir ampliamente en los precios del mercado, ya que son reguladas e intervenidas por el Estado, la Administración se abstendrá de limitar el valor de la propuesta económica respecto al presupuesto oficial, para garantizar una mayor participación y competencia en el precio. EL MUNICIPIO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

14.1.2. CALIDAD Y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES (360 PUNTOS)

La asignación de la calificación para este factor se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral, Bajo este criterio será calificado el personal profesional CONSIDERADO COMO INDISPENSABLES Y DETERMINANTES para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de TRESCIENTOS SESENTA (360) puntos, discriminados así:

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
El proponente que ofrezca como ítem adicional, sin ningún costo adicional para la entidad, el suministro, montaje y operación de Tarima y Sonido con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el desarrollo del evento cultural y turístico a realizar, y durante los días que dure la ejecución de actividades.	360

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 94 de 111	

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
CONDICION TECNICA ADICIONAL	PUNTAJE
El proponente que ofrezca como ítem adicional, sin ningún costo adicional para la entidad, el suministro, montaje y operación de Tarima con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el desarrollo del evento cultural y turístico a realizar, y durante los días que dure la ejecución de actividades.	160

14.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Para el caso de que el proponente sea un emprendimiento y empresa de mujeres la Entidad otorgará 2.5 puntos y deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo siguiente:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 95 de 111	

de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: A efectos de acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujeres el proponente deberá adjuntar con la propuesta la información solicitada por la Entidad para tal efecto. De no acreditarse en debida forma la condición con la presentación de la propuesta, no será asignatario del puntaje señalado para el criterio de evaluación.

14.1.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA MIPYMES (2.5 PUNTOS)

(Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1082 de 2015) (2,5 puntos.) Para el caso de que el proponente sea una Mi pyme domiciliada en Colombia la entidad otorgará 2.5 puntos y deberá acreditar dicha condición con la presentación de la oferta de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante el Registro Único de Proponentes.
1. Las personas jurídicas mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 96 de 111	

Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial ponderable solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mi pyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Si el proponente no acredita en debida forma la condición de Mi pyme con la presentación de la propuesta, no será asignatario del puntaje definido para el criterio de evaluación

14.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

INDUTRIA NACIONAL 100%	100 PUNTOS
EXTRANJERO	0 PUNTOS

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando el puntaje total de alguno de los oferentes evaluados sea igual entre dos o más proponentes, caso en el cual se dará aplicación a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 97 de 111	

efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

iguamente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07 VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 98 de 111	

intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporiar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 99 de 111	

vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 100 de 111	

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 101 de 111	

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 102 de 111	

- 7.1 .** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- 7.2** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 8.** Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
			VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	DESPACHO DEL ALCALDE SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 103 de 111	

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 104 de 111	

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La mi pyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la mi pyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 105 de 111	

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio o Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de mi pyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 106 de 111	

de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

16. CONDICIONES CONTRACTUALES

16.1. ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, el MUNICIPIO adjudicará el contrato a celebrar en la fecha contemplada en el cronograma, mediante acto administrativo motivado el cual será debidamente publicado.

16.2. TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato como se señala en el cronograma.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En este caso, el MUNICIPIO podrá optar por contratar dentro de los **CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES**, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Una vez suscrito el contrato se le otorgará el respectivo registro presupuestal, momento en el cual se entenderá perfeccionado.

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados. El incumplimiento de estas obligaciones acarreará las sanciones de ley.

17. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 108 de 111	

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de Mapiripán – Meta, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la Entidad Territorial.

16.5 ADICION CONTRACTUAL.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición de este requerirá de la justificación y estudio que para el efecto realice el supervisor del contrato.

16.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio de Mapiripán - Meta por no haberlas constituido o mantenido vigente.

16.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 107 de 111	

El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los documentos que le sean requeridos.

16.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son documentos del contrato:

1. Los Estudios Previos;
2. El Pliegos de Condiciones;
3. Las adendas;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal;
5. La propuesta del CONTRATISTA;
6. El informe de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes;
7. El acto administrativo de adjudicación;
8. Demás documentos actas e informes que surjan por el trámite administrativo y desarrollo del objeto contractual según el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

16.2 SUPERVISIÓN: Las labores de supervisión para el presente contrato estará cargo de la persona que el ordenador del gasto mediante acto administrativo o contractual.

16.3 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

El Municipio de Mapiripán - Meta, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

16.4 CADUCIDAD.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 109 de 111	

El contrato celebrado con el proponente favorecido será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16.8 FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del Municipio de Mapiripán - Meta. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Municipio de Mapiripán - Meta por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al Municipio de Mapiripán Meta todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

16.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y/o los proponentes y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán de forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6		CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA		Página 110 de 111	

2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y su propuesta se considera favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no se podrá declarar desierto el proceso de selección.

ASPECTO ECONOMICO: La secretaria de Gobierno municipal para este proceso, ha identificado los costos que integran el valor del contrato, teniendo en cuenta que los impuestos, deducciones y demás corren a cargo del contratista.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El municipio de Mapiripán – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los lineamientos realizados por Colombia compra eficiente a través del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los acuerdos comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO - CHILE	SI	NO	NO	NO
ALIANZA PACIFICO - PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE - GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE - HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	NO	NO	NO

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN N.I.T. 800.136.458-6	CODIGO TRD: 101.13.07	
	DESPACHO DEL ALCALDE	VERSION: 3 FECHA: 20-ENE-2022	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Página 111 de 111	

18. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La suscrita secretaria de Gobierno, seguridad y participación ciudadana de la Alcaldía Municipal de Mapiripán Meta considera que la más conveniente para satisfacer la necesidad planteada al comienzo de este documento es llevando a cabo un proceso de contratación según la modalidad de contratación indicada en el acápite pertinente. Es oportuna la presente contratación a través del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para el cumplimiento del siguiente objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y MUESTRA ARTESANAL, EN EL MARCO DEL XIV FESTIVAL DE FERIAS Y FIESTAS DE LA MAPIRIPANA EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN, META"** Analizada la oportunidad y conveniencia se considera viable la ejecución de este de acuerdo con la necesidad, la alternativa de solución y las especificaciones técnicas y económicas descritas en este documento.

Por lo tanto, es procedente la iniciación del proceso contractual.

Sin otro Particular,



FRANCY MILENA QUEVEDO ATEHORTUA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

PROYECTO: LUISA FERNANDA AGUDELO LASSO PROFESIONAL DE CONTRATACIÓN CPS

